

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PRESTADOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE
SITIONUEVO**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

GRUPO DE PEQUEÑOS PRESTADORES

Bogotá, septiembre de 2019

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL
MUNICIPIO DE SITIONUEVO
ID 20317**

ANÁLISIS AÑOS 2017 – 2018

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento muestra la evaluación integral de gestión del prestador UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO - UNIADESPSERPUSIT, a partir de la actividad de inspección del estado actual de la prestación de los servicios públicos de acueducto y aseo, operados en el municipio de Sitionuevo, Magdalena, área urbana y los Corregimientos de Palermo y San Antonio.

Para tal fin, la evaluación integral incorpora análisis de información principalmente de los años 2017 y 2018, procedente de los reportes realizados por el prestador a través del Sistema Único de Información – SUI; y con base en la información suministrada por la unidad, en la visita de inspección realizada los días 22, 23 y 24 de abril de 2019.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

2.1 Constitución

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del municipio de Sitionuevo, inicio la prestación de los servicios públicos de acueducto y aseo, el 8 de febrero de 2013, sin embargo, se desconoce la fecha en la cual fue creada la unidad, por cuanto la documentación soporte no reposa en los archivos de la Alcaldía Municipal de Sitionuevo, ni en la Oficina del prestador, de acuerdo con lo informado por el prestador en el desarrollo de la visita.

En la aplicación Inspector Alcaldías del Sistema Único de Información – SUI, no fue reportado el agotamiento del artículo 6 de la Ley 142 de 1994. Para efectos de la inscripción al Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, el prestador aportó el Certificado del 2 de agosto de 2017 expedido por la Policía Nacional de Colombia, en donde se reportó el extravío de los documentos de creación del municipio, como se muestra en las ilustraciones 1 y 2:

Ilustración 1 Constancia por pérdida de documentos.

| | | | | |
|--|--------------------|---|--------------|---------------|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL | | | | |
|  | | | | |
| CONSTANCIA POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS | | | | |
| Se expide el: miércoles, 02 de agosto de 2017 | | Consecutivo Nro.: 8508407119027451 | | |
| La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 02/08/2017, a las 10:43 a. m. el(La) señor(a) YAIR MAGDONAL GUTIERREZ HERNANDEZ identificado(a) con 7 No. 85084071, reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación: | | | | |
| <u>Tipo documento/elemento</u> | <u>Número</u> | <u>Descripción</u> | <u>Marca</u> | <u>Modelo</u> |
| Otro / Other | CREACION DEL MUNIC | QUE NE LE AÑO 2010 PRODUCTO DE I | | |
| La presente constancia se puede verificar en www.policia.gov.co mediante el número de consecutivo 8508407119027451. | | | | |
| La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento. | | | | |

Fuente: Sistema de Gestión Documental Orfeo, Radicado 20185290095332 del 7 de febrero de 2018.

La causa de la pérdida de documentos: “En el año 2010 producto de una asonada en este municipio por inconvenientes con la empresa de servicios públicos de Electricaribe, por la mala prestación del servicio, la comunidad tomó medidas de hecho como lo es la asonada y quemaron parte de la documentación original de creación o constitución del municipio de Sitionuevo Magdalena, el cual fue 18 de julio del 2010 a las 7:30 p.m., siendo este el único documento original y el cual carecía de copia en otra oficina y o entes a nivel municipal y departamental”.

Ilustración 2 Causa de la pérdida de documentos.



Constancia por Pérdida de Documentos



Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

Salir

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 2 mes 8 año 2017, a las 10:43 a. m. El(La) señor (a) YAIR MAGDONAL GUTIERREZ HERNANDEZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 85084071 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

| Tipo | Número | Descripción |
|--------------|----------------------|--|
| Otro / Other | CREACION DEL MUNICIP | QUE NE LE AÑO 2010 PRODUCTO DE UNA ZONADA EN ESTE MUNICIPIO POR INCONVENIENTES CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICARIBE POR LA MALA PRESTACION DEL SERVICIO, LA COMUNICAD TOMO MEDIDAS DE HECHO COMO LO ES LA AZONADA Y QUEMARON PARTE DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL DE CREACION O CONSTITUCION DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA EL CUAL FUE 18 DE JULIO DEL 2010 A LAS 7 Y 30 DE LA NOCHE, SIENDO ESTE EL UNICIO DOCUMENTO ORIGINAL Y EL CUAL CARECIA DE COPIA EN OTRA OFICINA Y O ENTES A NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL |

La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 8508407119027451.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

Fuente: Sistema de Gestión Documental Orfeo, Radicado 20185290095332 del 7 de febrero de 2018.

Tabla 1 Datos del prestador.

| | |
|--|--|
| ID | 20317 |
| RAZÓN SOCIAL | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO |
| SIGLA | UNIADESPSPERUSIT |
| NIT | 891780103-9 |
| FECHA DE REGISTRO EN RUPS | 25/01/2018 |
| FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RUPS | 25/01/2018 |
| TIPO DE PRESTADOR | MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA) |
| ÁREA DE PRESTACIÓN | Sitionuevo (Magdalena) Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input checked="" type="checkbox"/> |
| SERVICIOS PRESTADOS | Acueducto y aseo. |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN | 08/02/2013 |
| FECHA INICIO DE OPERACIONES | 08/02/2013 |
| REPRESENTANTE LEGAL | JOSÉ MANUEL GÓMEZ MELÉNDEZ |
| CARGO REPRESENTANTE LEGAL | ALCALDE MUNICIPAL |

| | |
|--|-----------------------------------|
| FECHA DE POSESIÓN REPRESENTANTE LEGAL | 01/01/2016 |
| CLASIFICACIÓN | Hasta 2.500 suscriptores |
| DIRECCIÓN | Calle 4 No. 18 - 56 Barrio Rincón |
| TELÉFONO | 3004567665 |
| CORREO ELECTRÓNICO | userviciospublicos@gmail.com |

Fuente: Sistema Único de Información -SUI, aplicación RUPS.

2.1.1 Órganos de administración

a. Representante legal

Es el señor José Manuel Gómez Meléndez, Alcalde Municipal de Sitionuevo – Magdalena, posesionado según Acta No. 01 de enero de 2016 de la Notaria Única de Sitionuevo.

b. Administrador

La administradora de la unidad es la señora Odeth Freyle Cijanes, profesional en Contaduría Pública.

c. Organigrama

En el desarrollo de la vista, el prestador indicó que no contaba con organigrama.

2.2 Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos

La Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018¹, estableció la frecuencia de actualización del RUPS, en su artículo cuarto, el cual señaló:

“ARTICULO CUARTO. - ACTUALIZACION. *Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así:*

Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes periodos:

| DISTRIBUCION SEGUN ULTIMODIGITO DEL ID | FECHA LIMITE PARAREALIZAR LA ACTUALIZACION |
|--|---|
| <i>Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4</i> | <i>Hasta el 28 de febrero</i> |
| <i>Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9</i> | <i>Hasta el 30 de marzo</i> |

*La actualización de la información también procederá, cuando se presente una novedad en la información general registrada en el RUPS, **la cual deberá ser reportada por el prestador una vez producida la misma**, es decir, por fuera de los plazos señalados en el presente artículo.”*

¹ Establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS para su inscripción, actualización y cancelación.

El prestador realizó la inscripción al RUPS con imprimible 2018120317364056 del 25 de enero de 2018, allegado la documentación soporte, mediante Radicado SSPD No. 20185290095332 del 7 de febrero de 2018.

Durante la visita se realizó la actualización del RUPS con imprimible No. 2019420317371770 del 23 de abril de 2019; como compromiso del acta de visita, quedo que, el prestador debía completar el proceso de actualización, cargando los documentos soportes, a través del aplicativo, en un tiempo máximo de 15 días calendario.

Ilustración 3 Imprimible No. 2019420317371770 del 23 de abril de 2019.



Sistema Único de Información
de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos
Radicado: 2019420317371770
Fecha: 23/04/2019

| Datos Básicos | | |
|--|--|---|
| Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | | |
| Sigla: UNIADESPSERPUSIT | Nit: 891780103 - 9 | Fecha de Constitución: 08/02/2013 |
| Fecha de Inicio de Operaciones: 08/02/2013 | Estado del Prestador: OPERATIVA | Fecha de Inicio de Nuevo Estado: |
| Representante Legal | | |
| Principal | | |
| Primer Apellido: GOMEZ | Segundo Apellido: MELENDEZ | Nombres: JOSE MANUEL |
| Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA : 85080086 | Cargo que ocupa: ALCALDE MUNICIPAL | Fecha de Posesión: 01/01/2016 |
| Correo Electrónico: alcaldia@sitionuevo-magdalena.gov.co | | |
| Suplentes | | |

Fuente: UNIADESPSERPUSIT, 2019.

Sin embargo, a la fecha de la presente evaluación, se evidencia que el prestador no ha radicado los documentos, por tanto, la actualización RUPS no ha sido certificada, entendiéndose que el prestador no ha realizado la actualización.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presume un incumplimiento con lo establecido en la mencionada resolución, por cuanto el prestador debió realizar la actualización, a más tardar el 28 de marzo de 2019.

Ilustración 4 Actualización del RUPS.

| Resultados de la consulta | | | | | | | | | | |
|---------------------------|------------|--|---------------|-----------|--------------|-------------------|---------------------|---------------------------|--------------------------|----------|
| # | Id Empresa | Empresa | Motivo | Estado | Quien Revisa | No. de imprimible | Fecha de imprimible | Número de Radicado OFIPEO | Fecha de Radicado OFIPEO | Acciones |
| 1 | 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | INSCRIPCION | RECHAZADA | | 2006920467106971 | 27/09/2006 | | | |
| 2 | 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | ACTUALIZACION | RECHAZADA | | 2008720467116914 | 09/07/2008 | | | |
| 3 | 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | ACTUALIZACION | RECHAZADA | | 20081220467121255 | 29/12/2008 | | | |
| 4 | 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | ACTUALIZACION | RECHAZADA | | 20101120467196456 | 23/11/2010 | | | |
| 5 | 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | ACTUALIZACION | RECHAZADA | | 2011320467204609 | 29/03/2011 | | | |
| 6 | 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | INSCRIPCION | RECHAZADA | | 2012320317122110 | 29/03/2012 | | | |
| 7 | 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | ACTUALIZACION | RECHAZADA | DAAA_JIMMORA | 2017420317304184 | 19/04/2017 | 20175290288352 | 25/04/2017 | |
| 8 | 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | INSCRIPCION | RECHAZADA | DAAA_LOROZCO | 2017720317361472 | 30/07/2017 | 20175290610962 | 03/08/2017 | |
| 9 | 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | INSCRIPCION | RECHAZADA | DAAA_JIMMORA | 20171120317362952 | 02/11/2017 | 20175290958112 | 14/11/2017 | |
| 10 | 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | INSCRIPCION | ADMITIDA | | 2018120317364056 | 25/01/2018 | 20185290095332 | 07/02/2018 | |

2014 - Desarrollado por Grupo SUI, Oficina de Informática, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Fuente: Sistema Único de Información -SUI, aplicación RUPS, consultado el 22 de julio de 2019.

2.2.1 Naturaleza jurídica

Teniendo en cuenta que la UNIADESPSERPUSIT es una dependencia de la Alcaldía de Sitionuevo, su naturaleza jurídica corresponde al tipo Municipio Prestador Directo, lo cual es coherente con lo registrado en la inscripción RUPS.

Ilustración 5 Naturaleza jurídica RUPS.

| Naturaleza jurídica | |
|--------------------------------|------------------------|
| Tipo de prestador | Fecha de la naturaleza |
| MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA) | 08/02/2013 |
| Departamento | Municipio |
| MAGDALENA | SITIONUEVO |

Fuente: Imprimible RUPS 2018120317364056 del 5 de enero de 2018.

2.2.2 Registro de servicios y actividades

a. Acueducto

Presta el servicio de acueducto en el área urbana en el municipio de Sitionuevo, y en los Corregimientos de Palermo y San Antonio.

b. Aseo

Realiza la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el casco urbano, y los Corregimientos de Palermo, Buenavista y Nueva Venecia; posteriormente, estos residuos son llevados para la disposición final en el mismo municipio.

Ilustración 6 Servicios y actividades.

| Servicios y actividades | | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------|--|-------------------------------|-------------|------------|----------|-----------------------------|
| Servicio | No. de suscriptores | | | Clasificación | | | | |
| ACUEDUCTO | MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS | | | MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS | | | | |
| Municipio | Zona Prestacion | | | | | | | |
| SITIONUEVO | URBANO | | | | | | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | ADUCCION | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | ALMACENAMIENTO | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | CAPTACION | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | TRATAMIENTO | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | CONDUCCION | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | DISTRIBUCION | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | COMERCIALIZACION | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| Servicio | No. de suscriptores | | | Clasificación | | | | |
| ASEO | MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS | | | MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS | | | | |
| Municipio | Zona Prestacion | | | | | | | |
| SITIONUEVO | URBANO | | | | | | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | APROVECHAMIENTO | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | CORTE DE CESPED Y PODA EN ARBOLES EN VIAS Y AREAS PUBLICAS | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | TRATAMIENTO | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | LAVADO DE AREAS PUBLICAS | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES | 08/02/2013 | | [NO] | | |
| • | Departamento | Municipio | Actividad | Fecha de inicio | Fecha final | ¿Contrato? | Contrato | Inicio Fin Contr. Contr. |
| | MAGDALENA | SITIONUEVO | DISPOSICION FINAL | 08/02/2013 | | [NO] | | |

Fuente: Imprimible RUPS 2018120317364056 del 5 de enero de 2018.

El registro de los servicios y las actividades en RUPS, es coherente con lo encontrado en visita, para el servicio de acueducto, para el servicio de aseo, es necesario que el

prestador en su nueva actualización cierre la actividad de barrido de calles, corte y poda de césped, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, las cuales no realiza.

3 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1.1 Personal vinculado al prestador

Durante la visita el prestador informó que se cuenta con una planta de personal de 11 contratistas, y la administradora que es funcionaria del municipio, para un total de 12 personas.

Tabla 2 Personal contratado y honorarios.

| Contrato | Contratista | Objeto | Valor mensual |
|----------|--------------------------------------|--|---------------|
| CPS-001 | JHOUBETH DAYANA RETAMOZO VALENCIA | DIGITADORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SITIO NUEVO MAGDALENA | 1,500,000 |
| CPS-002 | JULAINYS GAMERO DE LA ROSA | SECRETARIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SITIO NUEVO MAGDALENA | 1,600,000 |
| CPS-004 | ANGEL DARIO ROLONG OROZCO | COORDINADOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO MAGDALENA | 1,000,000 |
| CPS-QQ5 | CLAUDIA GUTIÉRREZ RODRIGUEZ | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO MAGDALENA | 1,000,000 |
| CPS-006 | HUMBERTO MANGA ESCORCIA | FONTANERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO MAGDALENA | 1,000,000 |
| CPS-007 | EDUARDO RAFAEL VERGARA MARTINEZ | OPERADOR DE LA PLANTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PALERMO, MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, MAGDALENA. | 1,000,000 |
| CPS-008 | JORGE LUIS RODRIGUEZ AVALA | OPERADOR DE LA PLANTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, MAGDALENA. | 1,000,000 |
| CPS-010 | ALBERTO MARIO VALLEJO GUTIERREZ | RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA | 12,800,000 |
| CPS-011 | ADRIANA MARCELA SOLANO QUINTERO | RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA VANECIA Y BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA | 10,000,000 |
| CPS-012 | JORGE MARTINEZ RETAMOZO | RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE NUEVA VANECIA Y BUENAVISTA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA | 8,500,000 |

| | | | |
|---------|------------------------------------|--|---------|
| CPS-016 | LUIS ALFREDO MANJARRES MONSALVO | ALMACENISTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA. | 900,000 |
|---------|------------------------------------|--|---------|

Fuente: UNIADESPSERPUSIT, 2019

La administradora se encuentra contratada en un cargo de nombramiento y libre remoción, con un salario de 2'473.818 pesos m/te más las prestaciones de Ley (prima, vacaciones, cesantías, intereses sobre las cesantías, aporte a las seguridad social).

Consultado el Estado de reporte de Información al Sistema Único de Información - SUI, fue posible establecer que el prestador, no ha reportado información relacionada con el formulario 4. Personal por Categoría de Empleo de los años 2017 y 2018, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3 Reporte formulario Personal por Categoría de Empleo al SUI.

| AÑO | ID | SERVICIO | PERIODICIDAD | PERIODO | CODIGO | FORMATO | ESTADO |
|------|-------|-----------|--------------|---------|------------|-------------------------------------|-----------|
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | ANUAL | Anual | ACU-F-1004 | 4. Personal por Categoría de Empleo | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | ANUAL | Anual | ACU-F-1004 | 4. Personal por Categoría de Empleo | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | ANUAL | Anual | 1268 | Personal por categoría de empleo | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | ANUAL | Anual | 1268 | Personal por categoría de empleo | Pendiente |

Fuente: Estado de reporte de Información Prestadores SSPD, consultado el 24 de mayo de 2019.

3.1.2 Competencias laborales del personal

La Resolución 0330 de 2017², establece los requisitos de idoneidad y experiencia del personal de la operación y el mantenimiento del sistema; el prestador UNIADESPSERPUSIT en visita indicó que no contaba con personal certificado en competencias laborales y por tanto, no aportó certificados de competencias laborales.

4 ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Convergencia a Normas de Información Financiera – NIIF

De acuerdo a la visita realizada, el prestador menciona no haber iniciado el proceso de implementación del nuevo marco de información financiera NIF, tomando en cuenta la clasificación realizada por la contaduría general de la nación, el prestador debería clasificarse bajo la Resolución 533 de 2015.



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

ENTIDADES DE GOBIERNO SUJETAS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES
Actualizado al 30 de abril de 2019

| No. | ID_ENTIDAD CGN | NIT | ENTIDAD |
|-----|-------------------|-------------|------------|
| 739 | 214547745 | 891780103-9 | Sitionuevo |

Los últimos Estados Financieros bajo RCP adoptado mediante la Resolución 354 del 2007, serian hasta el 31 de diciembre del 2017, siendo este año el periodo de

² Expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".

preparación obligatoria iniciando con los primeros estados financieros no comparativos al 31 de diciembre del 2017, acto seguido su inicio de aplicación al nuevo marco normativo sería desde el 1 de enero de 2018, y a su vez los primeros Estos Financieros Comparativos con el año anterior al 31 de diciembre del 2018, dando cumplimiento a la Resolución No. SSPD 20181000010545 del 14 de febrero de 2018.

Según el RUPS el prestador inicio Operaciones de servicio de Acueducto y Aseo en febrero del 2013, esto indica que el prestador debe seguir las etapas del cronograma establecidos para los preparadores de información financiera que implementan las NIF.

La Superintendencia expidió las siguientes Resoluciones que aplicaría el prestador de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos Del Municipio De Sitionuevo y que estarían incumpliendo a la fecha de la evaluación integral.

Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos clasificación y preparación obligatoria 2018: Resolución SSPD No. 20181000010545 del 14 de febrero de 2018.

Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2017: Resolución SSPD No. 20181000024475 del 12 de marzo de 2018.

Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2018: Resolución SSPD No. 20191300006825 del 18 de marzo de 2019.

Al no cumplir con el cronograma de reporte de información, este no muestra el estado de cargue de información financiera del nuevo marco normativo, el cual representa un indicado de riesgo.

4.2 Análisis de los Estados Financieros 2018

En el desarrolló de la vista, el prestador menciona que no cuenta con la informacion financiera, debido a que el archivo financiero y de otros aspectos técnicos fue eliminado por instrucciones de los nuevos cargos administrativos, por esta razón no se cuenta con una información descriptiva de cada ítem reportado en la sistema único de información - SUI.

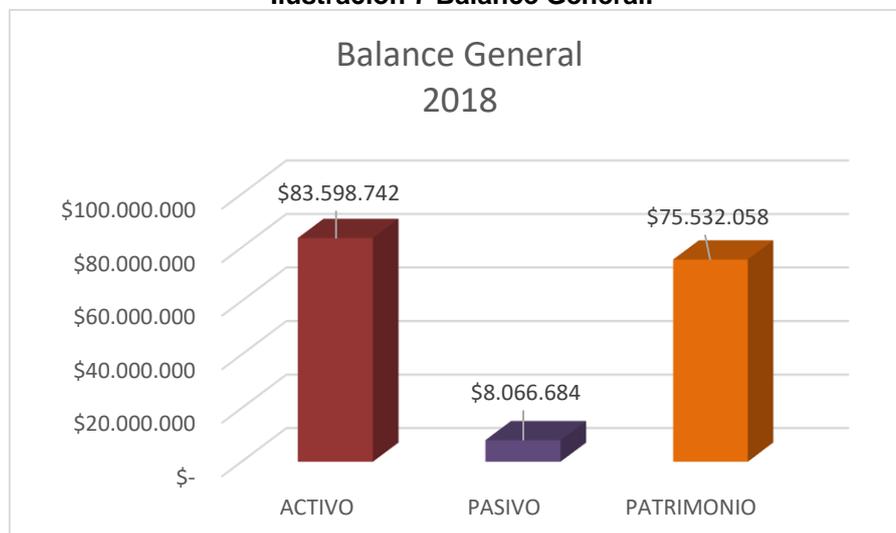
El análisis que se realiza a continuación, procede de la información que el prestador cargo al Sistema Único de Información – SUI, por la opción de Estados Financieros PUC, lo primero que se evidencia es que la empresa para el año 2018 reportó los Estados Financieros Consolidados, no se encuentra ninguna separación por servicios y adicionalmente estaría incumpliendo con los nuevos marcos normativos de información financiera NIF, por consiguiente deberá solicitar la reversión de la información y realizar el cargue de la forma correcta, atendiendo las Resoluciones mencionadas en el punto anterior.

Adicionalmente para el año 2017 no se cuenta con información financiera consolidada, la información que fue reportada en SUI por el prestador es de servicio de aseo y acueducto, lo cual se evidencia que la información no se encuentra completa, y no cumple con el principio de comparabilidad, por esta razón el siguiente solo se vera reflejado para el año 2018, teniendo en cuenta que el prestador presuntamente estaria incumpliendo con los aspectos NIF y cualidades de la información contable.

4.3 Estado de Situación Financiera 2018

Revisando los Estados Financieros del año 2018, se encuentran elaborados bajo el Régimen de Contabilidad Pública, por lo cual no tiene efectos legales.

Ilustración 7 Balance General.



Fuente: http://www.sui.gov.co/SUAestadosfin/cargador/reportesFinancierosInt/reportesFinancieros_02.jsp?idArchivo=174059&anio=2018&EMP_ID=20317&nombreEmpresa=UNIDAD%20ADMINISTRATIVA%20ESPECIAL%20%20DE%20SERVICIOS%20PUBLICOS%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20SITIONUEV

4.3.1 Activos

Los activos del prestador en el 2018 están concentrados en su mayoría en Propiedad Planta y Equipo con un 68% de participación, seguido de Bancos y Corporaciones compuestos por el 18%; la propiedad planta y equipo se encuentran concentrados especialmente en Maquinaria y Equipo.

El prestador menciona que cuentan con mecanizco de facuración para la cabecera municipal sin embargo es importante mencionar que esta entidad no presenta rubros en cuentas por cobrar dentro de los estados financieros reportador al Sistema Unico de Información - SUI, lo cual genera incertidumbre en la información financiera y por lo tanto estaría incumpliendo con las cualidades de la información contable para que sea comprensible, útil, confiable, pertinente y comparable.

Ilustración 8 Activo.



Fuente: http://www.sui.gov.co/SUAestadosfin/cargador/reportesFinancierosInt/reportesFinancieros_02.jsp?idArchivo=174059&anio=2018&EMP_ID=20317&nombreEmpresa=UNIDAD%20ADMINISTRATIVA%20ESPECIAL%20%20DE%20SERVICIOS%20PUBLICOS%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20SITIONUEV

4.3.2 Pasivos

Los pasivos se concentran en cuentas por pagar de bienes y servicios nacionales por valor de \$8.066.684, a la fecha es la única cuenta que representa el rubro de los pasivos de acuerdo a la información reportada al Sistema Único de Información – SUI. Así como en los activos, el prestador no presenta rubros en cuentas tributarias por pagar, cuentas de nómina por pagar, lo cual genera incertidumbre en el principio de confiabilidad de la información.

4.3.3 Patrimonio

El prestador presenta un capital fiscal de \$67 millones, lo cual equivale al 89% del total del patrimonio al corte de diciembre de 2018, seguido de la utilidad de \$ 8 millones que equivale al 11% del patrimonio.

Ilustración 9 Patrimonio.



Fuente: http://www.sui.gov.co/SUAestadosfin/cargador/reportesFinancierosInt/reportesFinancieros_02.jsp?idArchivo=174059&anio=2018&EMP_ID=20317&nombreEmpresa=UNIDAD%20ADMINISTRATIVA%20ESPECIAL%20%20DE%20SERVICIOS%20PUBLICOS%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20SITIONUEV

4.4 Estado de Resultado Integral 2018

Los ingresos del prestador en el año 2018 están concentrados en el servicio de acueducto que equivale al 69% del total de los ingresos y recolección domiciliar equivalente al 31%, a pesar de que tiene rubros en los activos de Bancos y Corporaciones, no se evidencia ingresos financieros.

Los costos de venta del prestador en el 2018 consumieron el 96% de los ingresos operacionales, lo cual indica que el mayor gasto para el prestador son los costos que derivan de la operación para la prestación de los servicios.

Los gastos laborales para el año 2018 equivalen a un 3% de los ingresos operacionales, se observa que el prestador cubre sus gastos al 100% con la operación y objeto social del negocio.

Se evidencia que el prestador en el año 2018 genero una utilidad de \$ 8 millones de pesos, sin embargo, se observa que el prestador no presenta rubro de descuentos de utilidad por reservas legales.

Ilustración 10 Estado de resultados.



Fuente: http://www.sui.gov.co/SUAestadosfin/cargador/reportesFinancierosInt/reportesFinancieros_02.jsp?idArchivo=174059&anio=2018&EMP_ID=20317&nombreEmpresa=UNIDAD%20ADMINISTRATIVA%20ESPECIAL%20%20DE%20SERVICIOS%20PUBLICOS%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20SITIONUEV

4.5 Indicadores Financieros 2018

La información financiera que se estudió para el correspondiente análisis, no es de utilidad para el cálculo de todos los indicadores financieros tales como EBITDA, margen operacional de utilidad, rendimiento del activo, indicadores de liquidez y flujo de caja entre otros, debido a que no cumple con todos los elementos tales como las normas de registro, criterios de contabilización, omisión de rubros financieros, entre otros; es por esta razón que los indicadores que se muestran a continuación son los únicos que se pueden concluir de la información que el prestador reporto en el Sistema Único de Información – SUI.

4.5.1 Indicadores de Rentabilidad

Indicadores de Rentabilidad

Formula

2018

| | | |
|-------------------------|---|-------|
| Margen Neto de Utilidad | $\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Ingresos operacionales}}$ | 1.25% |
|-------------------------|---|-------|

4.5.2 Margen Neto de Utilidad

Con el margen neto de utilidad se evidencia que la empresa es poco rentable, debido a que sus costos equivalen al 96% de los ingresos, sin embargo, el margen neto de utilidad no es negativo y los ingresos generan 1.26% de rentabilidad.

4.5.3 Indicadores de Liquidez

| Indicadores de Liquidez | Formula | 2018 |
|-------------------------|---|-------|
| Solidez | $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$ | 10,36 |

4.5.4 Solidez

Podemos observar que la prestadora tiene 10.36 pesos por cada peso que adeuda; la entidad presenta un exceso de en el indicado de solidez, y esto también tiende a ser negativo frente pérdida de oportunidades de obtener rentabilidad frente a inversiones que podrían realizar.

4.5.5 Indicadores de Endeudamiento

| Indicadores de Endeudamiento | Formula | 2018 |
|------------------------------|---|-------|
| Endeudamiento del Activo | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ | 9.6% |
| Endeudamiento del Patrimonio | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$ | 10.7% |
| Apalancamiento | $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Patrimonio}}$ | 1.107 |

4.5.6 Endeudamiento del Activo

El nivel de autonomía financiera de la entidad prestadora para el 2018 es de un 9.6% y en el 2018, lo que indica es que es una empresa completamente independiente frente a sus acreedores.

4.5.7 Endeudamiento del Patrimonio

El grado de compromiso que tiene la entidad prestadora con su patrimonio en el 2018 es del 10.7%, esto indica que la capacidad de crédito de la compañía es muy alta ya que su patrimonio alcanza a cubrir los pasivos.

4.5.8 Apalancamiento

Este indicador refleja que la entidad prestadora por cada unidad monetaria del patrimonio 2018 ha conseguido 1.10 unidades monetarias, y con esto determinamos el grado de apoyo de los recursos internos de la compañía sobre los recursos de terceros.

5 ASPECTOS COMERCIALES

5.1 Contratos de Condiciones Uniformes

El prestador adoptó el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU del 1 de enero de 2016 para los servicios de acueducto y aseo.

De acuerdo a lo informado por la administradora de la unidad, estos contratos nunca fueron informados a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, por lo que no cuentan con el concepto de legalidad, lo cual es coherente con lo señalado en el RUPS:

Ilustración 11 Sección Contrato de condiciones uniformes en el RUPS.

| Contratos de condiciones uniformes | | | | | | |
|------------------------------------|-----------------|---------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|
| Servicio - Actividad | No. de contrato | Fecha de expedición | Fecha de actualización | Concepto de legalidad | No. de acto de legalidad | Fecha de legalidad |
| ASEO | 002 | 01/01/2016 | 01/01/2016 | NO | | |
| ACUEDUCTO - COMERCIALIZACION | 001 | 01/01/2016 | 01/01/2016 | NO | | |

Fuente: Aplicativo RUPS_2016.

El prestador allegó el CCU para el trámite de inscripción RUPS, a través del Radicado SSPD No. 20185290095332 del 7 de febrero de 2018.

En la visita, el prestador aportó el CCU de los servicios de acueducto y aseo en medio físico, sin embargo, se observó que este no se encuentra publicado en la oficina de PQR's y el prestador no aportó evidencia de que estos contratos hayan sido socializados con los suscriptores y usuarios.

Al revisar los CCU, se tiene que estos son legibles y cuentan con el nombre y NIT de la persona prestadora, cuenta con el logo de la empresa y el clausulado, sin embargo, no tiene los anexos técnicos, señalados a lo largo del CCU.

Por lo que el prestador, debe allegar los anexos técnicos del CCU para los servicios de acueducto y aseo.

5.2 Suscriptores

La Unidad atiende a unos 3.498 suscriptores; pese al total de suscriptores, solo se cobra a unos 2.453 suscriptores, que son los que se tienen registrados en el sistema de facturación Integrin. A continuación, se presenta la información de suscriptores por estrato, con corte a abril de 2019:

Tabla 4 Número de Suscriptores.

| Área | Acueducto | | | Aseo | | |
|---------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | Estrato 1 | Estrato 2 | Comercial | Estrato 1 | Estrato 2 | Comercial |
| Urbana | 1400 | 1011 | 40 | 1400 | 1011 | 40 |
| Palermo | 985 | | | 985 | | |
| Nueva Venecia | 0 | | | 478 | | |
| Buenavista | 0 | | | 148 | | |
| San Antonio | 62 | | | 62 | | |

| | | | | | | |
|-------|------|------|----|------|------|----|
| Total | 2447 | 1011 | 40 | 3073 | 1011 | 40 |
|-------|------|------|----|------|------|----|

Fuente: Información suministrada por el prestador durante la visita.

5.3 Catastro de usuarios

El Decreto 1077 de 2015³ en su artículo 2.3.1.3.1.1.2 establece: *“cada entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deberá contar con la información completa y actualizada de sus suscriptores y usuarios, que contenga los datos sobre su identificación, modalidad del servicio que reciben, estados de cuentas y demás que sea necesaria para el seguimiento y control de los servicios. La entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado asegurará que la identificación de los inmuebles corresponda a la nomenclatura oficial”*.

El prestador hizo entrega de una base de datos de suscriptores, que tiene campos como: código de suscriptor, código corto, uso, estrato, nombre, dirección y estado.

Esta base de datos, con corte al 23 de abril de 2019, no cumple con los parámetros de un catastro de suscriptores, por tanto, el prestador debe realizar las acciones necesarias para cumplir con esta obligación.

5.4 Comercialización

5.4.1 Atención a los usuarios

En la visita se identificaron los siguientes aspectos relacionados con la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR's por parte del prestador:

La atención al usuario se hace en las instalaciones administrativas de la persona prestadora, la cual se localiza en la Calle 4 No. 18 - 56 Barrio Rincón, en el predio donde se encuentra ubicada la Planta de tratamiento de Agua Potable – PTAP.

Fotografía 1 Oficina de PQR.



Fuente: Registro fotográfico visita técnica 22 y 23 de abril de 2019, Sitionuevo– Magdalena.

a. Personal administrativo para recibir, atender, tramitar y responder las PQR's de los usuarios, suscriptores

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.

Está designada Yoliben Retamozo, para atender las PQRs y realizar el recaudo, esta labor se realiza de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5 pm.

b. Medio de recepción

Las PQRs se reciben usualmente de manera verbal en las instalaciones del prestador y se diligencia el formato denominado: Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Ilustración 12 Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

| | | | |
|---|---|----------|---|
|  | FORMATO DE PQRS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS | Código: | 1 |
| | | Versión: | |

A través del siguiente formulario se puede hacer llegar de manera respetuosa un reconocimiento, sugerencia, petición, solicitud de información, consulta, reclamo o queja, dependiendo de su necesidad y respecto a cualquier trámite o servicio que sea competencia de la Unidad de Servicios Públicos de Sitionuevo Magdalena.

Tenga presente que para garantizar el correcto trámite de su solicitud, el seguimiento de la misma y la entrega de la respuesta deberá usar exclusivamente este formato, en donde será de vital importancia consignar toda la información y sus datos de contacto actualizados.

FECHA: 20 09 19

DATOS DE QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD

CODIGO DEL SUSCRIPTOR: _____ COD INTEI: _____

NOMBRES: Walter Osorio Rodriguez N FACTUI: _____

TELÉFONOS: _____ E-MAIL: _____

DIRECCIÓN: calle 3 N2-09 BARRIO: Picon

P1. TIPO DE SOLICITUD (Seleccione el tipo de solicitud que desea realizar)

RECONOCIMIENTO PETICIÓN QUEJA SUGERENCIA

P2. DESCRIPCIÓN (Detalle el motivo de su solicitud)

Pide que le instale cometas

DOCUMENTOS (si es el caso, adjuntar documentos que sustenten la solicitud. Ej: Facturas, E-mail, Bt., Pantallazos del sistema, Carta de responsabilidad, entre otros)

| ITEM | TIPO DE DOCUMENTO | NUMERO DEL DOCUMENTO | VALOR DEL DOCUMENTO |
|------|-------------------|----------------------|---------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ACCIONES PARA MEJORAR (¿Qué información o sugerencia podría suministrar para mantener o mejorar los servicios)

Gracias por ayudarnos a ofrecerle un mejor servicio

Fuente: Sistema de gestión documental Orfeo, radicado 20194600225041.

c. Medio de trámite

Son recibidas directamente por la auxiliar administrativa comercial y se hace el registro en un archivo en formato Excel "Formato de PQRs" y se remite al área encargada.

d. Notificación a los usuarios de las respuestas otorgadas

Las respuestas se dan de manera verbal en la oficina del prestador, después de haber comprobado la justificación de la queja y haber atendido los daños informados.

e. Estadística de las PQRs y Reporte de PQRs al SUI

De conformidad con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20161300011295 del 28 de abril de 2016⁴, "los prestadores deben preparar y enviar a través del SUI, en los plazos y condiciones señalados en la presente resolución y sus anexos, la información referente a los derechos de petición que presenten los suscriptores o usuarios, recibidas y resueltas en el periodo de reporte, así como pendientes de resolver, correspondientes anteriores".

No se tienen estadísticas de los fallos de las PQRs, la administradora informó que las principales PQRs obedecen a los desacuerdos de la comunidad con las tarifas aplicadas por el prestador, fugas de agua, por mayores valores cobrados en la factura, cuando este valor ya ha sido cancelado por el usuario.

Una vez revisado el estado de reportes de información al SUI, se observó que el prestador no ha realizado el reporte de los formatos de reclamaciones para los años 2017, 2018 y 2019, lo que presume un incumplimiento por parte de UNIADESPSERPUSIT.

Tabla 5 Reporte del formato Reclamaciones.

| AÑO | ID | SERVICIO | TOPICO | PERIODO | CODIGO | FORMATO | ESTADO |
|------|-------|----------|------------------------|-----------|--------|------------------------------------|-----------|
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ABRIL | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | AGOSTO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | DICIEMBRE | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ENERO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | FEBRERO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | JULIO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | JUNIO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MARZO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MAYO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | NOVIEMBRE | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | OCTUBRE | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |

⁴ Por la cual se modifica y aclara la Resolución 20151300054575 del 18 de diciembre de 2015, que establece el reporte de información de los derechos de petición presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de Información - SUI.

| | | | | | | | |
|------|-------|------|------------------------|------------|------|------------------------------------|-----------|
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | SEPTIEMBRE | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ABRIL | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | AGOSTO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | DICIEMBRE | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ENERO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | FEBRERO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | JULIO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | JUNIO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MARZO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MAYO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | NOVIEMBRE | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | OCTUBRE | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | SEPTIEMBRE | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ABRIL | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ENERO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | FEBRERO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | JUNIO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MARZO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MAYO | 1547 | RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO | Pendiente |

Fuente: Estado de reporte de Información Prestadores – SUI, consultado el 28 de mayo de 2019.

f. Conexión

El usuario debe acercarse a las instalaciones del Prestador donde debe hacer la solicitud directamente de nueva conexión para recibir el servicio; en el registro se le piden los datos personales: nombre, cédula, dirección, corregimiento, etc, para el registro de la matrícula. Este trámite solo se realiza con los propietarios de los inmuebles, por tanto, debe traer la documentación respectiva que acredite la propiedad del mismo. Se le indica a la persona interesada que debe arreglar todo lo de la acometida interna y la unidad lo asiste en la conexión desde el punto en la red de distribución, hasta la entrada de la acometida domiciliaria; el cobro se realiza posteriormente en la factura mensual.

g. Registro de suspensiones y cortes

El formato de registro de orden de suspensión o corte del prestador se viene utilizando hasta el momento para los procedimientos de suspensión, cuando el usuario por iniciativa propia se acerca a la oficina y solicita la interrupción de los servicios principalmente por desocupación temporal del inmueble.

Hasta el momento no han sido realizados cortes de los servicios por no pago, sin embargo, actualmente se está facilitando a las personas, el pago de los servicios atrasados. A fin de recuperar una parte de la cartera vencida.

5.4.2 Facturación

a. Estructura de la factura

De acuerdo, con la facturación de los servicios públicos de acueducto y aseo, se cobra en una sola factura, en periodo mensual. La facturación se realiza a partir del software Integrin.

Tabla 6 Comercial acueducto, alcantarillado y aseo.

| Servicio | El servicio es cobrado | El servicio es facturado | Frecuencia de factura |
|-----------|------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Acueducto | SI | SI | Mensual |
| Aseo | SI | SI | Mensual |

Ilustración 13 Factura No. 14281 de marzo 2019.

UNIADESERPUSIT
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO
Municipio: SITIO NUEVO - NIT. 891.780.103-9

FACTURA No. 14281

Código del Suscriptor: 0111-1942-0550-11
Conexión: 19420111
Estrato/Categoría: 01 Bajo Bajo
Barrio: SAN JOSE

Nombre: SIXTALINA RUIZ
Dirección: CALLE 8 N:10-39

Período Facturado: MARZO
Expedida: 03/04/2019

Consumo: 15 m3
Tipo Consumo: Real
Estado de Lectura: NO HAY MEDIDOR

| Concepto | Cuota | Valor Real | Subtotal | Valor a Pagar |
|--------------------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|
| Cargo Fijo Acueducto | \$4,160.57 | \$-2,912.40 | \$1,248.17 | |
| Consumo Acueducto | \$12,226.05 | \$-8,558.25 | \$3,667.80 | |
| Plante a la Cuentena | \$0.03 | | \$0.03 | |
| Deuda Anterior | \$120,000.00 | | \$120,000.00 | |
| Recolección y transporte | \$16,946.67 | \$-11,862.67 | \$5,084.00 | |
| Total a Pagar | | | | \$130,000.00 |

Consumo Últimos 6 Periodos

| Periodo | Cons. m3 | Valor Factura | Gráfico |
|------------|----------|---------------|---------|
| Febrero | 15 | \$120,000.00 | |
| Enero | 15 | \$110,000.00 | |
| Diciembre | 15 | \$100,000.00 | |
| Noviembre | 15 | \$90,000.00 | |
| Octubre | 15 | \$80,000.00 | |
| Septiembre | 15 | \$70,000.00 | |

Total a Pagar \$130,000.00

Observaciones: SEÑOR SUSCRIPTOR PAGUE SU FACTURA A TIEMPO Y CONTRIBUYA A MEJORAR EL SERVICIO. DIRIGIRSE A LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

En las facturas aportadas por el prestador en cuanto al cumplimiento a los requisitos de contenido definidos en la Ley 142 de 1994 y Resolución CRA No. 375 de 2006 (cláusula 17), se tienen las siguientes observaciones:

Tabla 7 Tabla Cumplimiento de requisitos de contenido mínimo de facturas.

| Requisitos factura - Cláusula 17, Res. CRA 375 de 2006 | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------|-------------|
| 1. El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio y su NIT. | X | | |
| 2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio. | X | | |
| 3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro. | X | | |

| Requisitos factura - Cláusula 17, Res. CRA 375 de 2006 | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|---------------|------------------|--|
| 4. El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio. | X | | |
| 5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura. | X | | |
| 6. El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente. | | X | No se tienen medidores, por lo que no se registra el consumo facturado, sino que es una tarifa igual para todos. |
| 7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos. | | X | |
| 8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar. | X | | |
| 9. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo. | | X | La factura indica: "NO HAY MEDIDOR" . |
| 10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual. | | X | |
| 11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen. | | X | Se muestran de manera relativa, ya que para el uso residencial, solo se factura el estrato 1, y no hay medidores, por lo que no se puede establecer el volumen facturado y con ello la aplicación correcta del subsidio. |
| 12. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio. | X | | |
| Parágrafo. Adicionalmente en el caso de multiusuarios, la factura indicará | ---- | ---- | No aplica |

| Requisitos factura - Cláusula 17, Res. CRA 375 de 2006 | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-----------|-------------|
| el número de unidades independientes por estrato y por sector, el nivel de consumo según el rango definido por la CRA, el valor por el cargo fijo y el valor por cargo de consumo. | | | |

Fuente: Análisis SSPD.

Se realiza verificación en el SUI el cargue de la facturación de los servicios encontrando que la empresa no ha reportado el formato Factura PDF de los servicios de acueducto y aseo, para los periodos mensuales de 2017, 2018 y 2019. Por tanto, se presentaría un incumplimiento en el reporte de información, que además afecta la ejecución de acciones de inspección y vigilancia atribuidas a esta Superintendencia, definidas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

Tabla 8 Estado reporte formato Factura PDF.

| AÑO | ID | SERVICIO | TOPICO | PERIODO | CODIGO | FORMATO | ESTADO |
|------|-------|-----------|------------------------|------------|--------|------------------------------------|-----------|
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | ABRIL | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | AGOSTO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | DICIEMBRE | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | ENERO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | FEBRERO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | JULIO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | JUNIO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | MARZO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | MAYO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | NOVIEMBRE | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | OCTUBRE | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | SEPTIEMBRE | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ABRIL | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | AGOSTO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |

| | | | | | | | |
|------|-------|-----------|------------------------|------------|-----|------------------------------------|-----------|
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | DICIEMBRE | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ENERO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | FEBRERO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | JULIO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | JUNIO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MARZO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MAYO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | NOVIEMBRE | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | OCTUBRE | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2017 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | SEPTIEMBRE | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | ABRIL | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | AGOSTO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | DICIEMBRE | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | ENERO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | FEBRERO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | JULIO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | JUNIO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | MARZO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | MAYO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | NOVIEMBRE | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | OCTUBRE | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |

| | | | | | | | |
|------|-------|-----------|------------------------|------------|-----|------------------------------------|-----------|
| 2018 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | SEPTIEMBRE | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ABRIL | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | AGOSTO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | DICIEMBRE | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ENERO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | FEBRERO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | JULIO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | JUNIO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MARZO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MAYO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | NOVIEMBRE | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | OCTUBRE | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2018 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | SEPTIEMBRE | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | ABRIL | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | ENERO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | FEBRERO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | JUNIO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | MARZO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ACUEDUCTO | Comercial y de Gestión | MAYO | 148 | FACTURA DEL SERVICIO ACUEDUCTO PDF | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ABRIL | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | ENERO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |

| | | | | | | | |
|------|-------|------|------------------------|---------|-----|-------------------------------|-----------|
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | FEBRERO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | JUNIO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MARZO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |
| 2019 | 20317 | ASEO | Comercial y de Gestión | MAYO | 173 | FACTURA DEL SERVICIO ASEO PDF | Pendiente |

Fuente: Estado de reporte de Información Prestadores, consultado el 28 de mayo de 2019.

b. Tarifas aplicadas

Con el fin de identificar la forma en que se cobra a los usuarios por concepto de prestación de servicios públicos para el año 2019, el prestador aportó facturas del mes de marzo, donde se evidenció que se cobran los valores indicados en la siguiente tabla:

Tabla 9 Tarifas aplicadas.

| Uso | Estrato | Servicio | Cargo fijo | Cargo Variable |
|-------------|---------|-----------|-----------------------------|----------------|
| Residencial | 1 | Acueducto | \$ 4.160,57 | \$12.226,05 |
| Residencial | 1 | Aseo | Tarifa Única \$16.946,67 | |

Fuente: Factura UNIADESPSERPUSIT, 2019.

El cobro se realiza sin ninguna discriminación por uso o estrato. Por otra parte, durante la visita, se tuvo conocimiento que en algunas zonas donde no puede entrar el carro recolector de los residuos sólidos, pasa un carro mula el cual es pagado por las mismas comunidades, sin embargo, en las facturas se les está cobrando el servicio de aseo. El prestador indica que da un reconocimiento a las personas de los carro- mulas, sin embargo, no tienen contrato. Vale la pena aclarar que en los corregimientos donde se prestan los servicios públicos se cobran las mismas tarifas que en la cabecera municipal.

Para el análisis de las tarifas facturadas vs lo reportado en SUI, se tomó el reporte Tarifas aplicadas para el servicio de acueducto del año 2018, en donde se encontró que el cargo fijo y la tarifa por consumo, si corresponden a las aplicadas en la factura. Haciendo la salvedad que en la factura, no se muestra el valor por m³, sino se toma un promedio de 15 m³, que corresponde a 12.226 pesos m/cte, que corresponde a 815 pesos por m³.

Tabla 10 Reporte del formato Tarifas Aplicadas.

| Año | Mes | Id | Ubicación | Estrato | IPC aplicado | Cargo Fijo usuario/mes | Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m ³) | Tarifa Consumo Complementario usuario/mes (\$/m ³) | Tarifa Cargo Por Consumo Suntuario usuario/mes (\$/m ³) |
|------|-------|-------|-----------|-----------|--------------|------------------------|--|--|---|
| 2018 | Enero | 20317 | Urbano | 1 | 0 | 4160 | 815 | 1015 | 1215 |
| 2018 | Enero | 20317 | Urbano | Comercial | 0 | 4160 | 815 | 1015 | 1215 |
| 2018 | Enero | 20317 | Urbano | Oficial | 0 | 4160 | 815 | 1015 | 1215 |

| | | | | | | | | | |
|------|-----------|-------|--------|-----------|---|------|-----|------|------|
| 2018 | Noviembre | 20317 | Urbano | 1 | 0 | 4160 | 815 | 1015 | 1215 |
| 2018 | Noviembre | 20317 | Urbano | Comercial | 0 | 4160 | 815 | 1015 | 1215 |
| 2018 | Noviembre | 20317 | Urbano | Oficial | 0 | 4160 | 815 | 1015 | 1215 |

Fuente: Reporte Tarifas aplicadas acueducto, consultado el 28 de mayo de 2019.

c. Facturación y recaudo

El recaudo en la cabecera municipal es realizado directamente en las instalaciones del Prestador. En los Corregimientos de Palermo, Buenavista, Nueva Venecia no se cobra por la prestación de los servicios de acueducto y aseo, de acuerdo a lo informado por el prestador en el desarrollo de la visita.

No fue posible calcular el porcentaje de recaudo de los años 2017 y 2018, teniendo en cuenta que el prestador no aportó la información de lo facturado y lo recaudo en los periodos anteriores, en razón a que la administración anterior, no hizo entrega de dicha información.

De acuerdo con lo informado por el prestador en el desarrollo de la visita, en los primeros 3 meses de 2019, se tiene el siguiente recaudo, sin embargo para la fecha de la visita aún se estaba recaudando lo facturado en el mes de febrero.

Tabla 11 Recaudo de los últimos tres meses.

| Mes | Recaudo \$ |
|--------------|------------------|
| Enero | 1'700.000 |
| Febrero | 2'300.000 |
| Marzo | 500.000 |
| TOTAL | 4'500.000 |

Fuente: Información entregada por el prestador en visita.

Para el servicio de aseo, se tomó el reporte Tarifas Resoluciones CRA 351 Y 352 de 2005, del periodo mensual enero de 2017, NUAP 5521, en donde el prestador reporto:

Tabla 12 Tarifas aplicadas aseo enero de 2017.

| UBICACION | ESTRATO | TONELADAS PRESENTADAS PARA RECOLECCIÓN (TDI) | TARIFA BARRIDO Y LIMPIEZA (TBL) | TARIFA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (TRT) | TARIFA TRAMO EXCEDENTE (TTE) | TARIFA TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL (TDT) | TARIFA COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DEL RECAUDO (TFR) | FACTOR DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN | TARIFA FINAL (TI) |
|-----------|---------------|--|---------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|--|--|-----------------------------------|-------------------|
| 2 URBANO | 01 BAJO-BAJO | .07 | 1150.61 | 3552.92 | 6764.91 | 745.49 | 829.75 | -7 | 3913.1 |
| 2 URBANO | 02 BAJO | .07 | 1150.61 | 3552.92 | 6764.91 | 745.49 | 829.75 | -4 | 7826.2 |
| 2 URBANO | 03 MEDIO-BAJO | .07 | 1150.61 | 3552.92 | 6764.91 | 745.49 | 829.75 | -15 | 11087.12 |

Fuente: Reporte SUI Comercial/Tarifas Resoluciones CRA 351 Y 352 de 2005.

Se observó que la tarifa final reportada para el servicio de aseo es de 13.043,7 pesos m/cte, con un subsidio de 9.130,6 pesos m/cte, para una tarifa final de 3.913,1 pesos m/cte, para el estrato 1, sin embargo en la tarifa aplican 16.946,67 pesos m/cte, por lo que el prestador debe allegar las aclaraciones del caso.

5.4.3 Fondo de solidaridad

El Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI del municipio de Sitionuevo, fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 18 de mayo de 2007.

5.4.4 Estratificación

El municipio de Sitionuevo adoptó la estratificación urbana, mediante el Decreto 025 del 11 de marzo de 2004.

Tabla 13 Estratificación del municipio de Sitionuevo.

| Área | Acueducto | | | Aseo | | |
|---------------|--|-------------|-----------|-------------|-------------|-----------|
| | Estrato 1 | Estrato 2 | Comercial | Estrato 1 | Estrato 2 | Comercial |
| Urbana | 1400 | 1011 | 40 | 1400 | 1011 | 40 |
| Palermo | 985 | | | 985 | | |
| Nueva Venecia | 0 | | | 478 | | |
| Buenavista | 0 | | | 148 | | |
| San Antonio | 62 | | | 62 | | |
| Carmona | No se tiene información, ya que es un área rural dispersa. | | | | | |
| Total | 2447 | 1011 | 40 | 3073 | 1011 | 40 |

Fuente: Certificado de Estratificación Secretaria de Planeación, 2019.

Pese a que el municipio, cuenta con estratificación urbana, para el cobro de los servicios de acueducto y aseo, no se aplica la estratificación, ya que, de acuerdo al soporte de consumos facturados, se aplica el estrato 1 a todos en general en el área urbana, ya que en los corregimientos del área rural, no hay estratificación y no se cobran los servicios, con lo cual el prestador no está dando cumplimiento al artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994, el cual se prohíbe la gratuidad total por la prestación del servicio:

“Artículo 99. Forma de subsidiar. Las entidades señaladas en el artículo 368 de la Constitución Política podrán conceder subsidios en sus respectivos presupuestos de acuerdo a las siguientes reglas:

99.5 Los subsidios no excederán, en ningún caso, del valor de los consumos básicos o de subsistencia. Los alcaldes y los concejales tomarán las medidas que a cada uno correspondan para crear en el presupuesto municipal, y ejecutar, apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto [y saneamiento básico] de los usuarios de menores recursos y extender la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico, dando prioridad a esas apropiaciones, dentro de las posibilidades del municipio, sobre otros gastos que no sean indispensables para el funcionamiento de éste. La infracción de este deber dará lugar a sanción disciplinaria”.

5.5 Aspectos tarifarios

5.5.1 Servicio de Acueducto

a. Información General

De acuerdo con lo informado en RUPS, el prestador tiene inscritos los servicios de acueducto y aseo en el municipio de Sitionuevo Magdalena.

El prestador no ha reportado el MOVET. Se presume que el año base tomado por el prestador es 2012 toda vez que el acto administrativo de adopción de tarifas es del año 2013.

De las opciones metodológicas para el cálculo de costos y tarifas definidas en la Resolución CRA 287 de 2004, el prestador no realiza la descripción de las opciones acogidas.

En su documento entregado como estudio de costos señala, “Cuando el número de usuario es inferior a 2.500 (en este caso 2285) y no se cuenta con micro medidores instalados el valor de la factura se puede calcular de la siguiente manera: Una vez estimados los costos totales de administración y de operación (incluido el valor estimado de las necesidades anuales de inversiones) se distribuyen uniformemente entre el número total de usuarios.)

Tabla 14 Calculo de Costos de tarifas Acueducto Sitionuevo.

$$\text{VALOR FACTURA} = \frac{\text{GASTOS DE ADMINISTRACION + COSTOS DE OPERACIÓN}}{\text{NUMERO TOTAL DE USUARIOS}}$$

| ESTUDIO TARIFARO | |
|--------------------------------|----------------|
| GASTOS DE ADMINISTRACION | \$ 134,252,780 |
| COSTOS DE OPERACIÓN ANUALES | \$ 365,789,324 |
| SUBTOTAL | \$ 500,042,104 |
| NUMERO DE SUSCRIPTORES | 2285 |
| VALOR ANUAL TARIFA POR USUARIO | \$ 218,837 |

Fuente: Estudio de Costos y tarifas Sitionuevo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, se procedió a verificar el contenido de la Resolución CRA 287 de 2004, encontrando que en ninguna de las opciones metodológicas se contempla la opción adoptada por el prestador.

A continuación se verifica el cálculo metodológico de la información tarifaria entregada por el prestador frente a los realizados por la superintendencia de acuerdo la información reportada al en el estudio de costos y en SUI⁵.

b. Comparación del MOVET vs. Estudio de costos y tarifas

Una vez revisado el aplicativo MOVET, se evidencia que a la fecha de la presente comunicación el prestador no ha reportado la información del estudio de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado en el aplicativo en comento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Es importante que el prestador recuerde que es función de la superintendencia solicitar, confirmar y analizar en la forma, detalle y términos en la que ella determine, la

⁵ Los cálculos se realizaron conforme la metodología establecida en la Resolución CRA 287 de 2004.

información que requiera en este caso para poder realizar el control tarifario del estudio de costos aplicado por la empresa.

Así mismo, la empresa teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa 000001 del 25 de enero de 2006, debe proceder con las acciones necesarias para el reporte de esta información, en especial teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 3 de la mencionada circular:

“Los representantes legales de los prestadores de servicios públicos son los responsables de la consistencia y la calidad de la información reportada al SUI” (Negrita fuera de texto original).

En ese sentido, nos permitimos indicarle que los plazos para reportes de información han sido establecidos a través de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, con unos términos perentorios e improrrogables. Sin embargo, los aplicativos de reporte se mantienen disponibles para el cargue, lo anterior sin perjuicio de las acciones que pueda emprender la Superintendencia de mantenerse la omisión en el reporte o el reporte extemporáneo, lo que no significa ampliación de los plazos ya definidos.

c. SUI –PUC

Teniendo en cuenta que presuntamente el año base corresponde a la vigencia 2012, la SSPD verifico en SUI si el prestador reporto los estados financieros desagregados por servicio para el año 2012 encontrando que no ha realizado ningún reporte de información.

Tabla 15 Reporte SUI PUC 2012.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO

-20317- Listar información correspondiente al año: 2012

NO HAY DATOS DE ARCHIVOS VALIDADOS Y APROBADOS PARA ESTE AÑO

Teniendo en cuenta que no hay reporte de información financiera no es posible contrastar con la información del estudio de costos. Por tanto, se asume que los costos que originan las tarifas corresponden a los costos definidos por el prestador en su estudio de costos y tarifas entregado a esta SSPD en desarrollo de la visita de inspección del mes de mayo de 2019.

d. Costo Medio de Administración – CMA

A continuación, se verifica la aplicación de la metodología tarifaria con la información suministrada por el prestador en su estudio de costos.

Acueducto

En el análisis de la información consignada en el estudio de costos y tarifas es la siguiente:

Tabla 16 Variables Módulo CMA- Acueducto

| Variables | ACUEDUCTO |
|-----------|---------------------------------|
| | Estudio de Costos y Tarifas (A) |
| CA | \$ 134.252.780 |
| Nac | 2.285 |

Fuente: Estudio Tarifario.

e. Comparación CMA Estudio de Costos y Tarifas vs Calculado SSPD - Acueducto

Aplicando lo dispuesto en la Resolución CRA 287 de 2004 y tomando como insumo la información que el prestador entregó en visita de inspección del 13 al 15 de mayo de 2019, la Superintendencia calculó el CMA para el servicio de acueducto y alcantarillado, el cual se relaciona a continuación, comparándolo con el resultado del Estudio de costos y tarifas aportado por el prestador.

Tabla 17 Resultados CMA Estudio de Costos y Tarifas vs. Cálculo SSPD.

| COSTOS DE REFERENCIA | Estudio de Costos y Tarifas | Verificación SSPD | DIFERENCIA |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------------|
| | (A) | (B) | (A - B) |
| | ACUEDUCTO | ACUEDUCTO | ACUEDUCTO |
| CMA | 18.236,0 | 4.896,2 | 13.339,8 |

Fuente: Cálculos Información SUI y Estudio Tarifario.

De acuerdo con los datos presentados se observa que el resultado del cálculo del CMA registrado por el prestador en estudio de costos y tarifas para el servicio de acueducto, **es mayor** al calculado por la Superintendencia con base en la información consignada en el estudio de costos y tarifas elaborado por el prestador.

Es de mencionar que el prestador en su estudio de costos aduce que no cuenta con micromedición y que se suman los costos operacionales con los gastos administrativos lo cual se debe dividir en el total de suscriptores. De este modo anualmente la tarifa plena anual sería de \$218.837 según cálculos del prestador. En ese sentido el costo de referencia mensual sería de \$18.238. Esta situación no es concordante con la metodología tarifaria.

f. Costo Medio de Operación – CMO

A continuación, se toman del estudio de costos y tarifas, las variables para el cálculo del CMO. Es importante anotar que para el cálculo del CMO no se observa que el prestador se acoja a alguna de las opciones metodológicas descritas en la resolución CRA 287 de 2004.

De las variables para el cálculo del CMO, el prestador señala unos Costos Operacionales Anuales, de \$365.789.324, sin más información. Consecuentemente no se observa el cálculo del CMO.

Por tanto, se presupone que el prestador OMITIÓ el cálculo del CMO.

g. Costo Medio de Inversión – CMI

De acuerdo a lo indicado en el estudio de costos y tarifas el prestador no se acogió a lo definido en la Resolución CRA 287 de 2004. Sin embargo, en su estudio de costos señala que el costo anual de necesidades de inversión estimadas sería de \$12.000.000 anuales, sin más información.

Por lo anterior se presupone que el prestador OMITIO el cálculo del CMI.

h. Costo Medio de Tasas Ambientales - CMT

El estudio de costos no describe ninguna información en relación con el cálculo de tasas ambientales. Por tanto, se presume que el prestador omitió el cálculo del componente CMT.

i. Comparación Costos de Referencia Estudio de Costos y Tarifas vs Cálculos SSPD

El cálculo del CMA, CMO, CMI CMT para el servicio de acueducto descrito en el estudio de costos realizado por el prestador presuntamente no se deriva de la aplicación de la metodología tarifaria acorde a los parámetros de la Resolución CRA 287 de 2004.

5.5.2 Acto de Aprobación de tarifas

Una vez revisada la información se observa que mediante Decreto No. 040 del 9 de mayo de 2013, “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y ASEO PARA EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA*” en su artículo segundo decreto: “*Costos De Referencia De Los Servicios De Acueducto: apruébese el siguiente costo de referencia para el servicio de acueducto, dentro del estudio tarifario realizado por Aguas del Magdalena S.A.E.S.P. (Numeral 4.3.1.5- resumen de costos de referencias para servicios de acueducto*”.

Tabla 18 Tarifas aprobadas Sitionuevo.

| Tarifas para aplicar dentro del Servicio de Acueducto: CATEGORIA | TARIFA ESTRATO 1 | TARIFA ESTRATO 2 | TARIFA ESTRATO 3 |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| CMA (cargo fijo) | \$3088 | \$2727 | \$2727 |
| CMOp | \$272 | \$272 | \$272 |
| CMOc | \$119 | \$83 | \$83 |
| CMI | \$948 | \$948 | \$948 |
| CMLO (\$m3) | \$1339 | \$1303 | \$1303 |

De los valores aprobados se observa que la tarifa para el estrato 1 es mayor que la de los estratos 2 y 3. Situación que no es explicada en ningún apartado del documento.

Para efectos del análisis de tarifas aplicadas se toma como valor de referencia los aprobados para el estrato 1 teniendo en cuenta que son mayores a los de otros estratos.

Tabla 19 Comparación Estudio de costos y Acto de aprobación.

| | Estudio | | Decreto 040 de 2013 | | DIFERENCIAS Estudio de Costos y Tarifas Vs Acto de Aprobación (A-B) | |
|------------------|------------|---------------|---------------------|---------------|---|------------------|
| | (A) | | (B) | | (A-B) | |
| | Cargo Fijo | CMOI + CMT | Cargo Fijo | CMOI + CMT | Cargo Fijo | CMOI + CMT |
| ACUEDUCTO | 18.236,00 | NO CALCULO | 3.088,00 | 1.339,00 | 15.148 | NO APLICA |

Fuente, Estudio de costos, decreto 040 de 2013. .

De acuerdo a lo anterior se presume que los costos adoptados y aprobados no se derivan de los resultados del estudio de costos entregado por el prestador a la SSPD en desarrollo de la visita de inspección del mes de mayo de 2019, lo que presume de la existencia de un segundo estudio de costos el cual no fue dado a conocer a la SSPD. Por lo anterior se presume de una INADECUADA aplicación del régimen tarifario bajo los parámetros de la resolución CRA 287 de 2004.

5.5.3 Análisis de Tarifas Aplicadas

a. Subsidios y contribuciones

Los subsidios y contribuciones definidos por el Municipio a través del Acuerdo 012 de 12 de febrero de 2015, se describen en la Tabla No. 8. Con esta información, se verifica la aplicación del acuerdo.

Tabla 20 Factores de subsidio y contribución.

| | SERVICIO | ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO | |
|---|--------------------|----------------------------|-------------------|
| | | SUBSIDIO | |
| | ESTRATO / USO | CARGO FIJO | CONSUMO BÁSICO |
| ACUERDO No. 012 DEL 12 de Febrero de 2015. | Estrato 1 | -70% | -70% |
| | Estrato 2 | -40% | -40% |
| | Estrato 3 | -15% | -15% |
| | ESTRATO / USO | CONTRIBUCCION | |
| | Estrato 5 | 50% | |
| | Estrato 6 | 60% | |
| | Industrial | 30% | |
| | Comercial | 50% | |
| | Oficial / Especial | 0% | |

Fuente: Acuerdo 007 de 2018.

b. Tarifas aplicadas

De acuerdo a la información entregada por el prestador se cuenta con el soporte físico de las facturas relacionadas a continuación:

Tabla 21 Facturas abril 2019

| Año | Mes | Factura Numero | Estrato - Uso | FACTURAS SUI- ACUEDUCTO | | PORCENTAJE (%) DE SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCIÓN APLICADO | |
|-----|-----|-------------------|------------------|----------------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| | | | | CF usu/mes | C*C Básico (\$/m3) | CF usu/mes | C*C Básico (\$/m3) |

| | | | | | | | |
|------|-------|------|---------|---------|---------|--------|------|
| 2019 | abril | 6851 | 1 | 1248,17 | 244,52 | -70% | -70% |
| | abril | 5322 | 1 | 1248,17 | 244,52 | -70% | -70% |
| | abril | 6359 | 1 | 1248,17 | 244,52 | -70% | -70% |
| | abril | 4427 | 1 | 1248,17 | 244,52 | -70% | -70% |
| | abril | 6359 | 1 | 1248,17 | 244,52 | -70% | -70% |
| | abril | | Oficial | | 4160,57 | 815,07 | 0% |

Fuente: Factura entregadas por el prestador.

De las facturas entregadas se observa que el prestador en todas sus facturas resalta en el campo denominado: "Estado de Lectura" una nota que dice: "NO HAY MEDIDOR". No obstante, el prestador al parecer formula un supuesto, asumiendo que el consumo promedio de las viviendas del municipio es de 15m³, teniendo en cuenta que en todas las facturas analizadas aparece el consumo en 15m³ y la nota de "NO HAY MEDIDOR".

Ilustración 14 Factura 6359.

UNIADESERPUSIT
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO
Municipio: SITIO NUEVO - NIT. 891.780.103-9

Logo SUPER SERVICIOS PUBLICOS DONCELIANOS

FACTURA No. 6359

Código del Suscriptor: 0107-1423-0750-11 | Cód. Interno: 070750 | Nombre: ABEL GUERRERO SANCHEZ
Conexión: 14230107 | Dirección: CALLE 2 N: 12-37
Estrato/Categoría: 01 Bajo Bajo | Barrio: CENTRO

Periodo Facturado: DICIEMBRE | Períodos a cancelar: 10 | Lectura Anterior: 0 | Lectura Actual: 0
Consumo: 15 m³ | Tipo Consumo: Real
Estado de Lectura: NO HAY MEDIDOR

| Concepto | Cuota | Valor Real | Subsidio | Valor a Pagar |
|--------------------------|-------------|--------------|-------------|---------------|
| Cargo Fijo Acueducto | \$4,160.57 | \$-2,912.40 | | \$1,248.17 |
| Consumo Acueducto | \$12,226.05 | \$-8,558.25 | | \$3,667.80 |
| Ajuste a la Cántena | | \$0.03 | | \$0.03 |
| Deuda Anterior | \$90,000.00 | | \$90,000.00 | \$0.00 |
| Recolección y transporte | \$16,946.67 | \$-11,862.67 | | \$5,084.00 |

Costo Total Consumo: \$12,226.05 | \$0.00

| Período | Cons m ³ | Valor Factura | Gráfico |
|------------|---------------------|---------------|---------|
| Noviembre | 15 | \$90,000.00 | |
| Octubre | 15 | \$80,000.00 | |
| Septiembre | 15 | \$70,000.00 | |
| Agosto | 15 | \$60,000.00 | |
| Julio | 0 | \$0.00 | |
| Junio | 0 | \$0.00 | |

Prom. Suscriptor | Promedio Estrato

Total a Pagar: \$100,000.00

PAGUE DE INMEDIATO

Observaciones: SEÑOR SUSCRIPTOR PAGUE SU FACTURA A TIEMPO Y CONTRIBUYA A MEJORAR EL SERVICIO. DIRIGIRSE A LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

UNIADESERPUSIT
NIT. 891.780.103-9
MUNICIPIO: SITIO NUEVO

Factura No. 6359.00
Código Suscriptor 0107-1423-0750-1
Código Interno 070750
ABEL GUERRERO SANCHEZ
CALLE 2 N: 12-37

Subtotal Acueducto \$49,747.97
Subtotal Alcantarillado \$0.00
Subtotal Aseo \$50,252.00
Subtotal Otros \$0.03
Total a Pagar \$100,000

Desprendido para la Empresa
B35E

Periodo Facturado: DICIEMBRE

UNIADESERPUSIT
NIT. 891.780.103-9
MUNICIPIO: SITIO NUEVO

Factura No. 6359.00
Código Suscriptor 0107-1423-0750-1
Código Interno 070750
ABEL GUERRERO SANCHEZ
CALLE 2 N: 12-37

Subtotal Acueducto \$49,747.97
Subtotal Alcantarillado \$0.00
Subtotal Aseo \$50,252.00
Subtotal Otros \$0.03
Total a Pagar \$100,000

Desprendido para el Estanco
B35E

Periodo Facturado: DICIEMBRE

Fuente: Factura entregadas por el prestador.

El prestador no entregó facturas para estrato oficial ni comercial.

De acuerdo a lo anterior, las tarifas aplicadas por el prestador no se derivan de la aplicación de la metodología tarifaria; por tanto, se presume de una INADECUADA aplicación de tarifas y la vez se presume de cobros no autorizados, situación que debe explicar el prestador a través de la respuesta a cada uno de los requerimientos aquí expuestos, so pena de dejar al prestador expuesto al inicio de las acciones de control previstas en la ley.

c. Comparación tarifas aplicadas, acto de aprobación y actualizaciones tarifarias por acumulación de IPC

Las tarifas aplicadas mediante facturación, presentan variaciones de un periodo a otro obedeciendo a las actualizaciones establecidas en el artículo 125 de la ley 142, el artículo 46 de la Resolución CRA 287 de 2004, y el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 la superintendencia procedió a realizar el siguiente análisis de tarifas aplicadas teniendo en cuenta las facturas de servicios públicos entregadas por el prestador.

A continuación, se comparan las tarifas aplicadas vía facturación y las aprobadas en acto administrativo.

Tabla 22 Tarifas aplicadas y acto de aprobación.

| | Tarifas aplicadas facturas abril de 2019 (tarifa sin subsidio) | | Decreto 040 de 2013 | | DIFERENCIAS Estudio de Costos y Tarifas Vs Acto de Aprobación | |
|------------------|--|------------|---------------------|------------|---|-------------|
| | (A) | | (B) | | (A-B) | |
| | Cargo Fijo | CMOI + CMT | Cargo Fijo | CMOI + CMT | Cargo Fijo | CMOI + CMT |
| ACUEDUCTO | 4.160,57 | 815,07 | 3.088,00 | 1.339,00 | 1.506 | -439 |

De acuerdo a lo anterior se observa que el cargo fijo aplicado es mayor al adoptado, en \$1506 y que el cargo por consumo es menor en \$-439 /m³; por tanto, como los componentes muestran variaciones diferentes, el cargo fijo en aumento y el cargo variable o por consumo en disminución. Así mismo se observa que tales variaciones son en proporciones diferentes. Por tanto, no es posible realizar el análisis de actualización de tarifas por acumulación de IPC toda vez que la información no resulta consistente.

5.5.4 Servicio de Aseo

a. Estudio de costos y tarifas

Durante la visita, el prestador aportó en físico el Estudio de costos y tarifas con la metodología de las Resoluciones CRA 351 y 352 para el servicio de aseo, pese a tener este estudio hecho, el prestador no ha reportado dicho estudio al SUI, razón por la cual, no se contaba con el insumo para realizar el control tarifario correspondiente.

Ilustración 15 Reporte del formato Soporte estudio de costos aseo.

Información PDF-TIFF
 Departamento: MAGDALENA
 Municipio: SITIONUEVO
 Empresa: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO
 Formato: Soporte del estudio de costos pdf o tiff (Formato 10 de la Circ. SSPD-CRA 6 de 2006 y Formato 10 de la Resol. SSPD 15065 de 2009)

| ID_EMPRESA | EMPRESA | FORMATO | ARCHIVO | ESTADO DEL CARGUE | PERIODICIDAD | AÑO DE REPORTE | PERIODO DE REPORTE | FECHA DE CERTIFICACION |
|------------|---------|---------|---------|-------------------|--------------|----------------|--------------------|------------------------|
| | | | | | | | 1200 | |

Fuente: Reporte SUI Comercial Información PDF marco tarifario.

El estudio de costos y tarifas del servicio de aseo, fue adoptado mediante Decreto No. 042 del 10 de mayo de 2013. En su artículo segundo estableció una tarifa plena de 11.102 pesos m/cte:

Ilustración 16 Costos de referencia aseo.

ARTICULO SEGUNDO: Costos de referencia de los servicios de acueducto: Apruébese el siguiente costo de referencia para el servicio de aseo:

| SERVICIO PÚBLICO DE ASEO | |
|--------------------------|--------------|
| CATEGORIA | TARIFA PLENA |
| ESTRATO 1 y 2 | \$11.102 |

6 ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

A continuación, se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación de los servicios de acueducto y aseo con base en la información entregada por el prestador durante la visita realizada durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2019. Cabe mencionar que el prestador no ha reportado información técnica en el SUI.

6.1 SERVICIO DE ACUEDUCTO

En cuanto a las condiciones del servicio de acueducto, a continuación, se presentan los indicadores técnicos de gestión del servicio conforme lo verificado en visita de inspección:

Tabla 23. Indicadores técnicos.

| Municipio | Área de prestación | Continuidad Resolución 2115 (Horas/día) | IANC (%) | Micromedición | IRCA** |
|------------|--------------------------|--|-----------------------|---------------|---|
| Sitionuevo | Casco Urbano | 5:30 a.m.- 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 8:00 p.m. | 5%* | 0% | 2017: MEDIO 2018: ALTO 2019: ALTO |
| | Corregimiento de Palermo | 5:30 a.m. - 1:30 p.m. | No hay macromedidores | 0% | ND |

Fuente: Visita de inspección / SUI.

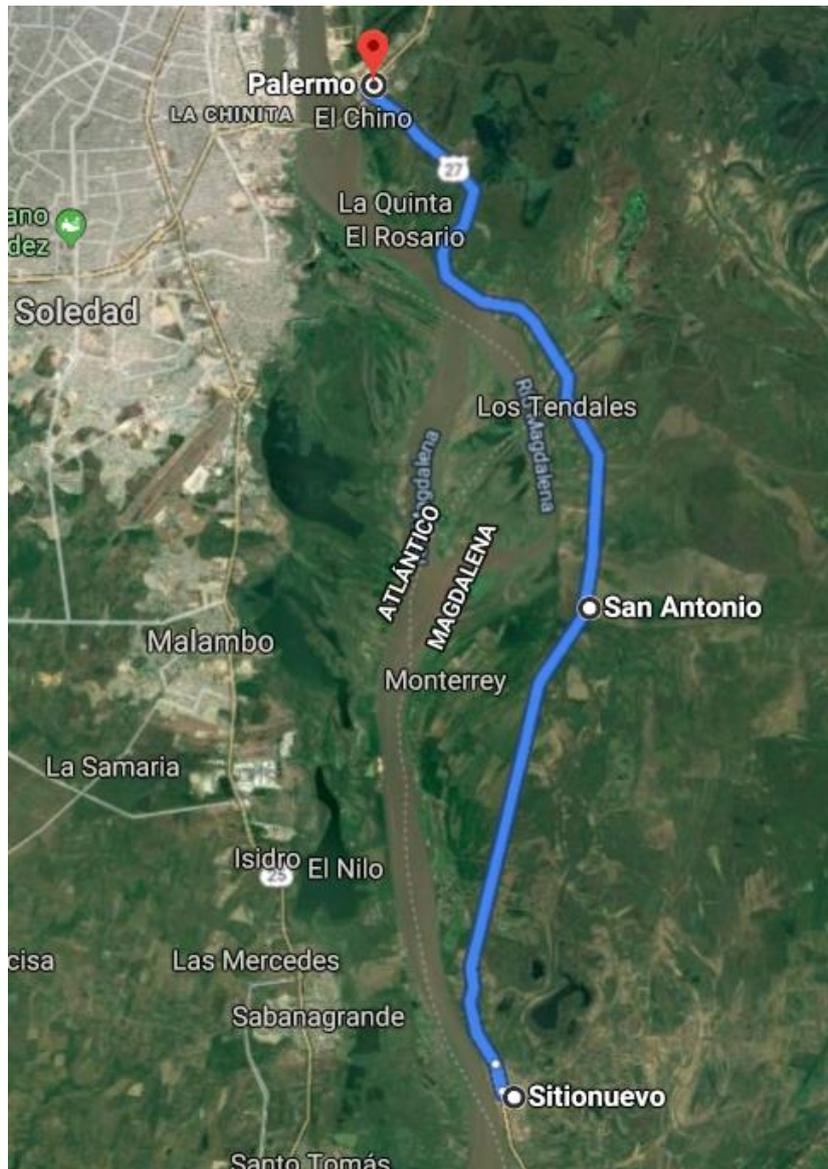
El análisis detallado de esta información se muestra más adelante.

6.1.1 Área de prestación

El servicio de acueducto es prestado en el área urbana del municipio de Sitionuevo y en los corregimientos de Palermo y San Antonio.

| Nombre de la fuente | Suscriptores |
|-------------------------------|--------------|
| Cabecera municipal Sitionuevo | 2451 |
| Palermo | 985 |
| San Antonio | 62 |

Imagen 1. Vista aérea del área de prestación del sistema de acueducto de Sitionuevo.



6.1.2 Descripción del sistema

a. Fuente de abastecimiento y concesiones de agua

Tanto la cabecera como los corregimientos, tienen como fuente de abastecimiento el Río Magdalena.

| Área | Nombre de la fuente | Tipo de fuente | Potencia equipo de bombeo (HP) | Tiene concesión de aguas | Caudal captado (L/S) | Caracterización del agua cruda* | Medición captación |
|-------------|---------------------|----------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------|
| Cabecera | Río Magdalena | Superficial | 75 | NO | 34 | NO | SI |
| Palermo | Río Magdalena | Superficial | 50 | NO | ND | NO | NO |
| San Antonio | Río Magdalena | Superficial | ND | NO | ND | NO | NO |

Nota: * Medición realizada una vez al mes por LICUAS por medio de un caudalímetro

La captación de la cabecera municipal se realiza por medio de bombeo del río Magdalena por medio de una tubería de aducción 8" de diámetro y 45 metros de largo.

Foto 1. Barcaza flotante Río Magdalena

Foto 2. Tubería Barcaza- PTAP

Foto 3. Tubería de entrada a PTAP



Fuente: 22, 23 y 24 de abril de 2019.

No se cuenta con curvas de eficiencia de las bombas. El prestador indica que se trabaja con la capacidad máxima en la captación de la cabecera municipal, las siguientes son las especificaciones de las bombas:

Tabla 24 Sistema de bombeo Captación Sitionuevo

| Motor | |
|--|---|
| Aspecto | Descripción |
| Número de motores | 2 |
| Marca | WEG |
| HP | 15 |
| Voltaje de alimentación | 440V |
| Bomba | |
| Bombas | Electrobomba Centrífuga de Alta Presión |
| Marca | Barmesa |
| Modelo | 1A1 ½ |
| Número de unidades de bombeo | 3 |
| Eficiencia (η) | Se desconoce |
| Caudal de bombeo (l/s) | 15,75 |
| Periodo de bombeo | 3 horas por cada bomba |
| Succión/Descarga | 6" |
| Energía | Eléctrico – No cuenta con sistema de respaldo |
| Válvulas de regulación y control | Si |
| Interruptores de máximo y mínimo nivel | No cuenta |
| Tableros de protección y control eléctrico | Se observan estos tableros en la estación Puente de la Barra, en buenas condiciones. |
| Observaciones | El prestador hizo entrega de un documento denominado "Proceso Gestión de Acueducto", en el cual se dan generalidades sobre funcionamiento de bombas, no obstante, no es específico para el sistema de bombeo del municipio de Sitionuevo. No se cuenta con curvas de eficiencia de las bombas. No cuenta con unidades de respaldo para tanto para las bombas como para el sistema de motores. |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Cabe mencionar que, hasta noviembre del año 2016, se suministraba agua sin tratamiento, lo que pudo verse reflejado en nivel de riesgo presentado en ese año el cual era INVIABLE SANITARIAMENTE.

El prestador indica que dentro del programa de fortalecimiento que se está ejecutando por parte de Aguas del Magdalena por medio de LICUAS empresa consultora, se encuentra la optimización del sistema de acueducto, por lo que se viene trabajando en la adecuación de una barcaza flotante con dos bombas de 20HP, las cuales tienen una capacidad nominal de 120 l/s y de eficiencia de 107 l/s. Asimismo, contempla la construcción de otra línea de aducción la cual tiene un avance del 20%.

Palermo

El agua en el corregimiento de Palermo se capta directamente del Río Magdalena, con una motobomba de 50 HP, aproximadamente de 28 a 30 l/s. Se envía directamente a la red en una tubería de 4" y 3".

Foto 4 y 5. Captación - Río Magdalena



Fuente: 22, 23 y 24 de abril de 2019.

Foto 6 y 7. Cuarto de bombeo – Captación Río Magdalena



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Tabla 25 Sistema de bombeo Captación Palermo

| Motor | |
|--|---|
| Aspecto | Descripción |
| Número de motores | 1 |
| HP | 50 |
| Voltaje de alimentación | 220/416V |
| Bomba | |
| Bomba | Horizontal |
| Modelo | ETN 100- 400 |
| Número de unidades de bombeo | 1 |
| Eficiencia (η) | Se desconoce |
| Caudal de bombeo (l/s) | 28 – 30 l/s |
| Periodo de bombeo | 8 horas |
| Energía | Eléctrico – No cuenta con sistema de respaldo |
| Válvulas de regulación y control | Si |
| Interruptores de máximo y mínimo nivel | No cuenta |
| Tableros de protección y control eléctrico | Se observan estos tableros en la estación de bombeo |
| Observaciones | El prestador hizo entrega de un documento denominado “Proceso Gestión de Acueducto”, en el cual se dan generalidades sobre funcionamiento de bombas, no obstante, no es específico para el sistema de bombeo del municipio de Sitionuevo. No se cuenta con curvas de eficiencia de las bombas. No cuenta con unidades de respaldo para tanto para las bombas como para el sistema de motores. |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

En el momento de la visita realizada el día 23 de abril, se observa que el impulsor, el rodamiento y los retenedores y eje central, de la motobomba se encontraban en mal estado, lo que originó una suspensión del servicio desde ese día a las 10 a.m. hasta el día 24 de abril en horas de la mañana. El prestador realizó las gestiones para realizar los cambios y correctivos necesarios y se normalizó la situación.

Foto 8 y 9. Cuarto de bombeo – Captación Río Magdalena



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Actualmente hay un proyecto para la optimización del acueducto de este corregimiento por parte de Aguas del Magdalena a través de LICUAS como empresa ejecutora del programa de fortalecimiento, no obstante, este proyecto actualmente se encuentra suspendido por errores de diseño.

San Antonio

En San Antonio se capta el agua del Río Magdalena, por medio un canal que la lleva a un pozo anillado, del cual una motobomba con una potencia de 14 HP, envía el agua a la red de distribución por una tubería de 4". La motobomba funciona con ACPM. El prestador no cuenta con más información relacionada con las especificaciones de esta bomba.

b. Concesión de aguas

El prestador no cuenta con concesión de aguas para los tres puntos de captación sobre el Río Magdalena. No ha realizado ante la autoridad ambiental la respectiva solicitud de este permiso ambiental, por lo que el prestador está incurriendo en un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.

c. Tratamiento

Cabecera Municipal

La cabecera municipal cuenta con sistema de tratamiento compuesto de dos plantas de tratamiento convencionales ubicadas en el casco urbano del municipio.

La planta de tratamiento antigua cuenta con un desarenador, se realizan los procesos de aplicación de coagulante, floculación, sedimentación, filtración y desinfección.

Foto 10 y 11. PTAP



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

- PTAP Antigua: tienen un caudal de diseño de 26 l/s y un caudal de operación de 15 l/s. Se observa un sedimentador colmatado.
- PTAP Nueva: Caudal de diseño: 32 l/s Caudal de operación: 19 l/s

Para el tratamiento se aplica PAC e hipoclorito de sodio. Se observan dosificadores de estos insumos en funcionamiento.

La PTAP cuenta con un sistema de respaldo de energía el cual presenta un daño en el sistema de apagado (Solenoides), por lo cual no se encuentra en funcionamiento en caso de suspensión del servicio eléctrico.

El prestador indica que los medios filtrantes, son antracita, arena sílice y grava.

Análisis de muestras entrada y salida PTAP

En el desarrollo de la visita, el día 22 de abril fue necesario solicitar la toma y análisis de muestras de calidad del agua a la entrada y salida del sistema, se realizó análisis de turbiedad, teniendo en cuenta que al levantar las tapas del tanque de almacenamiento de la PTAP antigua, se observa agua clara en la puerta No. 1 y agua oscura y con espuma en la puerta No. 2, lo que arrojó los siguientes resultados:

Tabla 26 Resultados muestreo in situ 22 de Abril de 2019

| | | |
|----------------|-----------------------|-----------|
| Entrada | PTAP Antigua | 361,6 UNT |
| | PTAP Nueva | 435,7 UNT |
| Salida | PTAP Antigua Tanque 1 | 7,93 UNT |
| | PTAP Antigua Tanque 2 | 21,18 UNT |
| | PTAP Nueva | 8,02 UNT |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Por tanto, es necesario que el prestador determine la causa de esta situación, realice los mantenimientos y las demás acciones que se consideren pertinentes.

El día 23 de abril se tomaron otras muestras, las cuales se analizaron con los equipos de LICUAS, encontrando el siguiente valor de turbiedad: 1,93 UNT Salida filtros. El día 24 de abril luego de realizar mantenimiento a los sedimentadores, se realiza una nueva toma de muestra, encontrando lo siguiente:

Tabla 27 Resultados muestreo in situ 23 de Abril de 2019

| | | |
|----------------|--------------|-----------|
| Entrada | PTAP Antigua | 361,6 UNT |
| | PTAP Nueva | 541 UNT |
| Salida | PTAP Antigua | 4,38 UNT |
| | PTAP Nueva | 1,16 UNT |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

En este sentido, el prestador debe realizar las acciones correspondientes para reducir la turbiedad. Asimismo, en vista se observó que los tanques de almacenamiento presentan sedimentos en el fondo, por tanto, se deben realizar los mantenimientos pertinentes.

Se cuenta con laboratorio de control de operación y con equipos como pHmetro, colorímetro y de medición de Cloro residual, los cuales se encuentran fuera de funcionamiento. Sólo el turbidímetro estaba funcionando, no obstante, por los resultados de turbiedad arrojados, el prestador indicó que estaba descalibrado.

No se cuenta con bodega para el almacenamiento de insumos. Los insumos están actualmente en canecas al lado de los motores de conducción. LICUAS tiene en su proyecto contemplado la adecuación de la bodega.

Corregimientos de Palermo y San Antonio

No se cuenta con sistema de tratamiento, el agua es entregada cruda a los usuarios.

d. Almacenamiento

Cuenta con tanques de almacenamiento en la cabecera municipal con las siguientes características:

Tabla 28 Características almacenamiento cabecera municipal

| Corregimiento | Características tanques de almacenamiento |
|----------------------|--|
| Cabecera Municipal | Enterrados: 98 y 532 m ³ Elevado: 180 m ³ |
| | Macromedidor entrada: fuera de operación |
| | Macromedidor salida: en funcionamiento |
| | Válvulas de Paso/Controles: 6 Válvulas de compuerta |
| | Tiempo de llenado: 2 horas |
| | Funcionamiento: bombeo |

Se observa una fuga de cloro en la tubería que conecta el dosificador con el tanque de almacenamiento de la PTAP Nueva. Se solicitan los correctivos del caso.

Foto 12. Fuga de cloro tanque de almacenamiento enterrado



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019, Pueblo Viejo – Magdalena y PEC

El tanque elevado se encuentra inhabilitado, debido a que tiene una fuga en el codo, que ocasiona que el agua caiga sobre un colegio y unas viviendas cercanas. No obstante, se planea que en el inicio del tercer trimestre de este año se proyecte la inversión por parte de AGUAS DEL MAGDALENA, a través de LICUAS como empresa consultora, el cual entraría en operación aproximadamente en agosto del 2019.

Foto 13. Tanque elevado fuera de funcionamiento



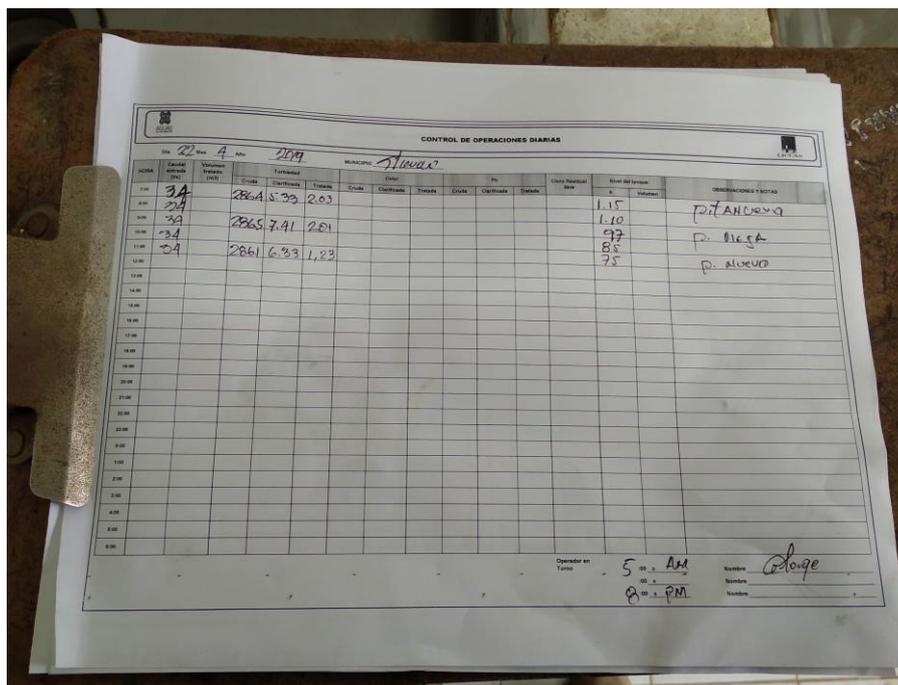
Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019, Pueblo Viejo – Magdalena y PEC

Por otra parte, el corregimiento de Palermo y la vereda San Antonio, no cuentan con tanques de almacenamiento.

De conformidad con el artículo 6.4.2.28 del anexo de la resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores deben hacer el cargue de la información tanque de almacenamiento, sin embargo, no se encuentra cargada información alguna sobre el particular, situación que limita realizar un análisis comparativo por parte de esta entidad.

Registros de lectura de macromedidores: El prestador cuenta con el formato “Control de Operaciones Diarias” en el cual se registra la información diaria de caudal de entrada, resultados de las mediciones de turbiedad del agua cruda, clarificada y tratada (m³); y los niveles de los tanques de aforo de las plantas de tratamiento. Se tomó registro fotográfico de la información correspondiente a los meses de marzo y abril de 2019.

Foto 14. Formato Control de operaciones diarias



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019, Pueblo Viejo – Magdalena y PEC

De acuerdo con estos datos, los siguientes son los valores promedio del caudal de entrada y de los valores de turbiedad a la entrada y a la salida de la PTAP:

| Mes | Promedio caudal de entrada (l/s) | Promedio turbiedad en la entrada (UNT) | Observaciones |
|-------|----------------------------------|--|---|
| Marzo | 34 | 330,2 | Se observa que en la mayoría de los datos registrados el valor de turbiedad superan las 2 UNT |
| Abril | 34 | 310,4 | Se observa que en la mayoría de los datos registrados el valor de turbiedad superan las 2 UNT |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Vale la pena mencionar que los formatos son poco legibles ya que presentan las siguientes inconsistencias:

- No se cuenta con información para la totalidad de los días
- Datos ilegibles y de difícil interpretación

e. Libros de registro y control

El artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007 establece lo siguiente con respecto a los reportes de control: *“REPORTES DE CONTROL. El libro o registro sistematizado de control de la calidad de agua para consumo humano debe mantenerse actualizado por parte de la persona prestadora”.*

En este sentido, en visita se pudo establecer lo siguiente:

| ITEM | ASPECTO | OBSERVACIÓN |
|------|--|---|
| 1 | Cantidad de agua captada (en la entrada de la planta de tratamiento) | Se cuenta con la información |
| 2 | Cantidad de agua suministrada (contabilizada por medidores en red) | No se cuenta con la información |
| 3 | Resultado de los análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua, de acuerdo con los requerimientos mínimos señalados en la presente Resolución. | Se cuenta con la información pero sólo para los parámetro de Turbiedad. |
| 4 | Resultado de los análisis físicos, químicos y microbiológicos adicionales definidos en el mapa de riesgo. | No se cuenta con la información |
| 5 | Cantidad de productos químicos utilizados, tales como coagulantes, desinfectantes, alcalinizantes | Se observa registro de control |
| 6 | Bitácora o libro de novedades presentadas como anomalías, emergencias, problemas en equipos y personal, calidad de insumos y actos de orden público que puedan afectar la calidad en la prestación del servicio. | Se cuenta con la información, el prestador entrega copia |
| 7 | Registro de los resultados de las evaluaciones de demanda de cloro u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de la Protección Social. | No se cuenta con la información |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Así mismo, el prestador no cuenta con un registro de daños del sistema.

f. Medición de caudales

La PTAP de la cabecera municipal no cuenta con macromedidor ni estructura de aforo para la medición en la entrada de la PTAP, se realiza una vez al mes la medición con un caudalímetro portátil por parte de la empresa consultora LYCUAS. Según esta medición se capta un caudal de 34l/s.

Por otra parte, existe un macromedidor a la salida de la PTAP, el cual se encuentra en funcionamiento obteniendo la siguiente lectura en el momento de la visita: 49.639 m3.

El sistema cuenta con sectorización hidráulica en los cuales no se han instalado macromedidores.

En los sistemas de los corregimientos atendidos no se cuenta con instrumentos de macromedición instalados.

Considerando que sólo se cuenta con un macromedidor a la salida de la PTAP, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, que cita:

“Mediciones de caudal. En todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos. La medición debe hacerse como mínimo en los siguientes puntos:

1. *En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.*
2. *En la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.*
3. *En la salida de las plantas de tratamiento.*
4. *En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.*
5. *En la salida de los tanques de almacenamiento (...)*”

En el proyecto de optimización del acueducto, se contemplaron los macromedidores, sin embargo, no se instalaron a pesar de ser entregados al municipio. La instalación se encuentra contemplada en las obras menores que se van a ejecutar por parte de AGUAS DEL MAGDALENA a través de LICUAS como empresa consultora, quien indicó que no se ha llevado a cabo esta instalación debido a la cantidad de lodos en la red.

g. Conducción

En la cabecera municipal, de la PTAP a los tanques de almacenamiento el agua es transportada por una tubería de 8” y 15 metros de longitud.

h. Distribución- Redes de acueducto

Sectorización hidráulica

El prestador indica que cuenta con sectorización hidráulica en la cabecera municipal, que consta de 5 sectores que no se encuentran en funcionamiento. El servicio no se presta por sectores. No hay macromedición en la entrada de estos sectores.

No hay sectorización en el corregimiento de Palermo ni en San Antonio. Se proyecta su sectorización en el proyecto de optimización de Aguas del Magdalena.

i. Micromedición

La cobertura de micromedición es del 0%, por lo que se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994⁶, la cual debe ser mayor al 95%.

Por su parte, la Resolución 330 de 2017 en el artículo 75 establece que es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto.

⁶ “(...) La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario (...). En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente Ley para elevar los niveles de macro y micromedición a un 95% del total de los usuarios, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3. (...)”.

El prestador informa que se proyecta la instalación de micromedidores en los hoteles aproximadamente en dos meses, por lo que debe remitir los respectivos soportes sobre esta gestión.

j. Medición de presiones de servicio

Según lo manifestado por el prestador, no se realiza la medición de la presión en la red de distribución en el casco urbano, ni en los corregimientos atendidos, presuntamente contrariando lo dispuesto en el artículo 86 de la Resolución MVCT 0330 de 2017.

k. Catastro de redes acueducto

El catastro de la red es un documento en cual se incluye: i) inventario de las tuberías existentes, ii) localización, iii) accesorio y tipo de accesorio, iv) material, v) profundidad y vi) año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.

El prestador manifestó que no cuenta con catastro de redes, existe una planimetría de diseño basada en las obras de optimización. LICUAS empresa ejecutora del plan de aseguramiento, indicó que se realizó el levantamiento de la información y se encuentra en revisión de la interventoría.

En septiembre de 2018 se realizó mantenimiento a los puntos críticos de la red, donde hay acumulación de sedimentos. No se ha realizado desinfección a la red por la presencia de lodos en algunos sectores, lo que puede originar trihalometanos.

No existe catastro de redes para el sistema de acueducto del corregimiento de Palermo. El prestador indicó que entre los años 2016 y 2017 se hizo cambio de tuberías y se instalaron en otros sectores donde no habían. No se han realizado mantenimientos.

En cuanto al municipio de San Antonio, no existe catastro de redes. Se hizo un cambio de 1.000 metros de tubería y mantenimiento por medio de drenaje, en el mes de noviembre de 2018.

El prestador no cuenta con memorias de diseño de las redes de acueducto de la cabecera municipal ni de los corregimientos atendidos.

l. Manuales de operación del sistema de abastecimiento

El prestador no hizo entrega de los manuales de operación de los sistemas de abastecimiento.

Se debe tener en cuenta que los manuales de operación y mantenimiento definen los procedimientos y medidas relacionadas con la operación continua de cada componente del sistema, deben estar actualizados y disponibles para cada uno de sus componentes.

Por lo anterior, se presenta un presunto incumplimiento a los establecido en el Artículo 30 de la Resolución 330 de 2017, en el que se indica lo siguiente con respecto a los manuales de operación y mantenimiento:

“ART. 30— Procedimiento general. Los procedimientos y medidas pertinentes a la operación continua y permanente de los diferentes componentes de un sistema de acueducto, alcantarillado y/o aseo seguirán los requerimientos establecidos en los

planos de construcción e instalación, los manuales de operación y mantenimiento, los manuales de procesos y procedimientos, los documentos suministrados por el diseñador, constructor, fabricante y/o proveedor al entregar a la entidad contratante las obras, bienes o servicios que le fueron contratados y los estudios de optimización de los sistemas. Estos documentos deberán tenerlos disponibles en todo momento los prestadores de los servicios públicos en cada uno de sus componentes.

Los operadores deberán realizar y documentar las inspecciones previstas en los manuales de operación y mantenimiento rutinario y tomar las acciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los sistemas. Así mismo, deberá realizar las actualizaciones que considere pertinentes en el manual, siempre y cuando estén encaminadas a optimizar el funcionamiento de los sistemas. Se deberá documentar el registro de todas las actividades de mantenimiento rutinario y preventivo.”
(Subrayas fuera de texto)

m. Cálculos de dotación neta máxima⁷ y bruta⁸

A continuación, se muestran i) los datos obtenidos de dotación neta y bruta para la cabecera municipal del municipio de Sitionuevo ii) el cálculo de las dotaciones netas y brutas para cada uno de los corregimientos atendidos. Lo anterior, de conformidad con la información disponible, siendo pertinente efectuar las siguientes aclaraciones:

- a. Se realizó el cálculo de la dotación considerando un porcentaje estimado de pérdidas técnicas del 25% que corresponde al valor máximo admisible, de acuerdo con la Resolución 330 de 2017-RAS.
- b. Los cálculos realizados se hicieron asumiendo la entrada de operación de los sistemas de abastecimiento por 24 horas al día.
- c. La población atendida se calculó con base en el índice de ocupación de vivienda de Pijiño del Carmen, obtenido del link:

<https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/magdalena/sitionuevo.pdf>⁹ de la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Tabla 29. Población atendida

| Área | Suscriptores | Promedio de personas por hogar | Población estimada |
|-------------|--------------|--------------------------------|--------------------|
| Urbana | 2451 | 5 | 12255 |
| Palermo | 985 | 3,7 | 3645 |
| San Antonio | 62 | 3,7 | 229 |

- d. Teniendo en cuenta que el municipio de Sitionuevo se encuentra ubicado a 5 m.s.n.m., la dotación neta máxima que le corresponde según la Resolución RAS 0330 de 2017, es de 140 L/hab*día.

✓ **Cabecera municipal:**

Tabla 30. Cálculos de dotación neta y bruta Cabecera municipal y corregimiento Cabrera

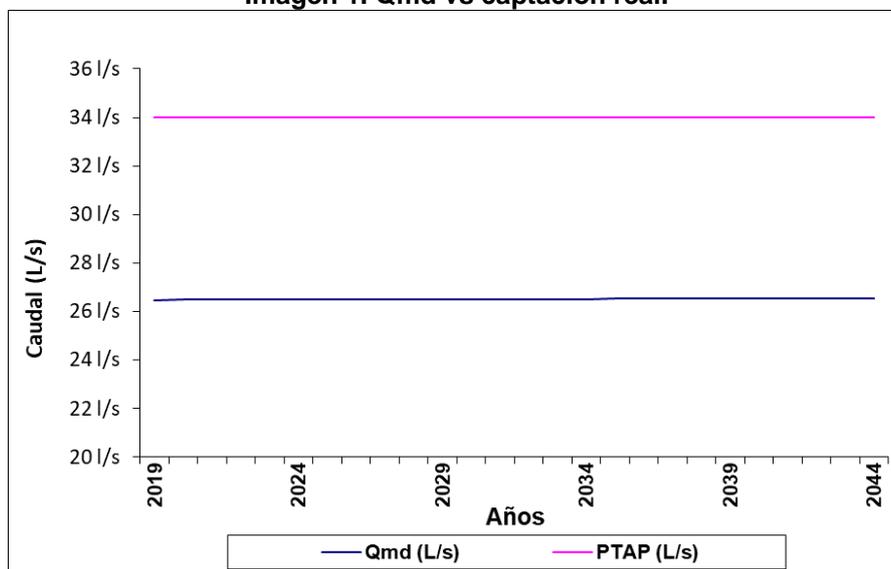
⁷ Es La Cantidad Máxima De agua requerida para satisfacer las necesidades básicas de un habitante sin considerar las pérdidas que ocurran en el sistema de acueducto.

⁸ Es la cantidad máxima de agua requerida para satisfacer las necesidades básicas de un habitante considerando para su cálculo el porcentaje de pérdidas que ocurran en el sistema de acueducto.

⁹ Boletín, Censo General DANE 2005 – perfil Pijiño del Carmen- Magdalena

| AÑO | Población estimada | DOTACIÓN BRUTA | CONSUMO (M3/MES) | CAUDAL MEDIO DIARIO - Qmd (Lt/seg) | CAUDAL MAXIMO DIARIO - QMD (Lt/seg) | CAUDAL MAXIMO HORARIO - QMH (Lt/seg) | DEMANDA ANUAL (M ³) |
|------|--------------------|----------------|------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| 2019 | 12255 | 187 L/hab.d | 51.471,00 | 26,48 l/s | 34,42 l/s | 44,75 l/s | 834.974,00 |

Imagen 1. Qmd vs captación real.



Fuente: Información suministrada por el prestador – cálculos GPP

De acuerdo con lo anterior se requiere de un caudal de 26,481 l/s para abastecer a la población de la cabecera municipal de Sitionuevo operando el sistema 24 horas al día y con unas pérdidas teóricas del 25%.

Según estos cálculos, se considera que el caudal tratado actualmente: 34 l/s, es suficiente para abastecer a la cabecera municipal, sin embargo, se puede estar presentando un nivel de pérdidas, las cuales no han sido cuantificadas que pueden estar incidiendo en que el servicio no se preste de manera continua.

Según las proyecciones realizadas, la capacidad del sistema actual, sería suficiente para abastecer a la población proyectada a 25 años para este municipio como se observa en la gráfica anterior.

✓ **Otros corregimientos:**

Por otra parte, los siguientes son los cálculos de dotación neta máxima y bruta de los demás corregimientos del municipio de Sitionuevo según la proyección de población realizada:

Tabla 31. Cálculos de dotación neta y bruta – Corregimientos

| | DOTACIÓN BRUTA | CONSUMO (M3/MES) | CAUDAL MEDIO DIARIO - Qmd (Lt/seg) | CAUDAL MAXIMO DIARIO - QMD (Lt/seg) | CAUDAL MAXIMO HORARIO - QMH (Lt/seg) | DEMANDA ANUAL (M ³) |
|---------|----------------|------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Palermo | 187 L/hab.d | 15.309,00 | 7,88 l/s | 10,24 l/s | 13,31 l/s | 248.346,00 |

| | | | | | | |
|-------------|-------------|--------|----------|----------|----------|-----------|
| San Antonio | 187 L/hab.d | 961,80 | 0,49 l/s | 0,64 l/s | 0,84 l/s | 15.602,53 |
|-------------|-------------|--------|----------|----------|----------|-----------|

Fuente: Información suministrada por el prestador – cálculos GPP

En la tabla anterior, se presenta el caudal que requiere la población proyectada para el año 2019, el corregimiento de Palermo requiere el caudal máximo horario, considerando que no cuenta con almacenamiento, el cual corresponde según los cálculos a 13,31 l/s, no obstante, el caudal que actualmente se capta para abastecer este sistema es entre 28 y 30 l/s, el cual puede no ser suficiente por las posibles pérdidas que presenta.

No es posible realizar esta comparación para el corregimiento de San Antonio considerando que no se cuenta con el dato del caudal captado por este sistema, no obstante, es preciso indicar que de acuerdo con los cálculos realizados este municipio requiere de un caudal máximo horario de 0,84 l/s para su abastecimiento.

6.1.3 Indicadores de la prestación del Servicio

a. Continuidad

El servicio de acueducto, es suministrado una cantidad de horas diferente en los sectores atendidos:

Tabla 32. Continuidad del servicio de acueducto

| Sector | | Continuidad |
|--------------------------|--|-------------|
| Casco Urbano | 5:30 a.m.- 11:30 a.m. 2:00 p.m. a 8:00 p.m. | 12 h/día |
| Corregimiento de Palermo | 5:30 a.m. - 1:30 p.m. | 8 h/día |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

El artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007 establece los siguientes rangos de acuerdo con las horas de prestación del servicio, empleados para realizar el cálculo del índice de riesgo por abastecimiento de agua por parte de la persona prestadora.

Tabla 33. Continuidad Art. 15.

| |
|--|
| 0 – 10 horas/día (Insuficiente) |
| 10,1 – 18 horas/día (No satisfactorio) |
| 18,1 – 23 horas/día (Suficiente) |
| 23,1 – 24 horas/día (Continuo) |

Fuente: Resolución 2115 de 2007

Según los datos indicados por el prestador y los rangos dados por la Resolución 2115 de 2007 la continuidad se considera “No satisfactoria” en el casco urbano e “Insuficiente” en los corregimientos atendidos”.

b. Calidad de agua

Información vigilancia de calidad del agua

Una vez consultada la información que reposa en el Sistema de Información para Vigilancia de Calidad de Agua Potable - SIVICAP, se encontraron los siguientes resultados:

Tabla 34 Reporte IRCA Sitionuevo.

IRCA CONSOLIDADO POR PRESTADOR

| Generar Archivo Excel Xls | | Generar Csv | | Atras | Pivot | |
|---|--------------|-------------|---|-----------------|---------------|-------------------------|
| Drag a column header here to group by that column | | | | | | |
| AÑO | Departamento | Municipio | Persona_Prestadora | Numero_Muestras | Promedio_IRCA | Nivel_riesgo |
| | mag | sitionu | | | | |
| 2019 | Magdalena | Sitionuevo | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SITIO NUEVO | 9 | 44,658888 | ALTO |
| 2018 | Magdalena | Sitionuevo | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SITIO NUEVO | 40 | 41,526250 | ALTO |
| 2017 | Magdalena | Sitionuevo | ACUASIT - (SITIO NUEVO) | 15 | 55,370000 | ALTO |
| 2017 | Magdalena | Sitionuevo | UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SITIO NUEVO | 16 | 16,411250 | MEDIO |
| 2016 | Magdalena | Sitionuevo | ACUASIT - (SITIO NUEVO) | 32 | 98,710000 | INVIABLE SANITARIAMENTE |

Fuente: Información obtenida de base SIVICAP - Instituto Nacional de Salud.

Según esta información el prestador suministró agua con un nivel de riesgo ALTO en las vigencias 2017, 2018 y en lo corrido del año 2019, lo cual indica que no es apta para consumo humano.

Cabe mencionar que las muestras corresponden a cinco puntos de la cabecera municipal. No hay información de los corregimientos de Palermo y San Antonio.

El prestador en el desarrollo de la visita hizo entrega de una copia de los siguientes documentos:

- Acta de concertación de puntos de muestreo para la vigilancia y control de la calidad del agua, suscrita en el año 2016 por representantes de la autoridad sanitaria y del prestador.
- Acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos firmada en el año 2017.

Licuas manifestó que solicitó la actualización de esta acta, en los años 2018 y a la fecha autoridad sanitaria, no ha dado respuesta.

Por lo anterior, el prestador debe realizar las gestiones con la secretaria para concertar estos puntos en los corregimientos de Palermo y San Antonio y para actualizar el acta de concertación de la cabecera municipal y para suscribir las respectivas actas de recibo a conformidad de la materialización.

Verificación puntos de muestreo en campo

En visita se verificaron dos puntos de muestreo de la cabecera:

Punto 3: Se observa caseta con candado, no fue posible abrirlo ya que la llave la tiene la autoridad sanitaria.

Punto 4: Calle 7# 16- 05 Se observa en buen estado, en operación, cuenta con caseta sin candado. Se observa buena presión. No se cuenta con manómetro, no se realiza medición de presiones.

Los demás puntos no pudieron ser verificados teniendo en cuenta que la autoridad sanitaria tiene las únicas llaves del candado.

Muestras de control de calidad del agua¹⁰

En el desarrollo de la visita el prestador informó que no realiza toma ni análisis de muestras de control de calidad del agua, por lo que se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1575 de 2009 que establece la responsabilidad de las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua en cumplir entre otras de las siguientes acciones:

“(…) 1. Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de jurisdicción (…)”

El prestador no realiza toma ni análisis de muestras de control del agua. La empresa consultora LICUAS dentro del programa de fortalecimiento realiza análisis de muestras mensuales en cabecera municipal, las cuales arrojaron los siguientes resultados:

- En enero del año 2019, se tomaron 3 muestras, con un nivel de riesgo “INVIABLE SANITARIAMENTE”.
- En el mes de febrero, las tres muestras presentaron un nivel “SIN RIESGO”
- Las muestras del mes de marzo, presentaron un nivel de riesgo “MEDIO”.

c. Índice de agua no contabilizada – IANC

Se cuenta con un medidor a la salida de la PTAP, sin embargo, la falta de micromedición limita tener un dato confiable de volumen de agua facturada, por tanto, no es posible realizar el cálculo de índice de Agua No Contabilizada – IANC.

Por lo anterior, se presenta un presunto incumplimiento a la obligación de realizar medición de caudales de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Resolución MVCT 0330 de 2017 y a la obligación de contar con una cobertura de micromedición superior al 95% de conformidad con el artículo 146 de 1994 y al artículo 75 de la Resolución 330 de 2017.

6.1.4 Instrumentos de Planificación – Acueducto

a. Plan maestro de acueducto

El prestador no cuenta con copia del plan maestro de acueducto.

¹⁰ El numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1575 de 2007, dispone que el prestador debe: “Realizar el control de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, como también de las características adicionales definidas en el mapa de riesgo o lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción, según se establezca en la reglamentación del presente decreto, para garantizar la calidad del agua para consumo humano en cualquiera de los puntos que conforman el sistema de suministro y en toda época del año”.

a. Programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA)

El artículo 3 de la Ley 373 de 1997, establece: “(...) Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. (...)”.

Al respecto, el prestador indicó que no cuenta con este documento, se compromete a elaborarlo en coordinación con la alcaldía.

b. Programa control de pérdidas

El prestador manifiesta que no cuenta con programa de control de pérdidas. LICUAS empresa consultora del PDA, informó que este programa hace parte de la optimización de la red.

6.2 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

La infraestructura del sistema de alcantarillado se encuentra en construcción, por parte de Aguas del Magdalena. De acuerdo con lo informado por el prestador se ha instalado el 80% de las redes, ya se ha avanzado en la construcción de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales – EBAR, dos lagunas de oxidación y el primer tramo de la tubería para la Disposición final, quedando pendiente la instalación del segundo tramo de tubería, hasta el punto del vertimiento final en el río Magdalena y la instalación de las domiciliarias, no obstante, en el desarrollo de la visita se informó que el proyecto se encuentra suspendido.

El prestador cuenta con Permiso de Vertimientos del año 2017, con una vigencia de 5 años, para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Actualmente, las viviendas en su mayoría cuentan con pozos sépticos para el manejo de las aguas negras, sin embargo, las aguas grises de algunas viviendas salen por el desagüe directamente a las calles sin pavimento, lo que origina estancamientos en algunas calles y olores ofensivos a la población, situación que se agrava por la falta de alcantarillado pluvial.

Foto 15. Situación vías públicas por falta de alcantarillado



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019, Puebloviejo – Magdalena y PEC

El alcantarillado del corregimiento de Palermo, se encuentra en etapa de estudios y diseños por parte de Aguas del Magdalena.

6.3 SERVICIO DE ASEO

6.3.1 Generalidades

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO SERVIPUEBLO APC LTDA, tiene inscritas en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, las siguientes actividades complementarias del servicio público de aseo:

- **Barrido y limpieza de vías y áreas públicas (08/02/2013):** Según la visita realizada el prestador no realiza esta actividad.
- **Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas (08/02/2013):** Según la visita realizada el prestador no realiza esta actividad.
- **Lavado de áreas públicas (08/02/2013):** Según la visita realizada el prestador no realiza esta actividad.
- **Recolección y transporte de residuos no aprovechables (08/02/2013):** Se realiza en el casco urbano, y en los corregimientos de Palermo, Buenavista y Nueva Venecia.
- **Disposición final de residuos (08/02/2013):** En la visita se identificó que se realiza esta actividad.
- **Aprovechamiento (08/02/2013):** Según lo verificado en visita el prestador no presta esta actividad.
- **Tratamiento (08/02/2013):** Según la visita realizada el prestador no realiza esta actividad.

En el Corregimiento de San Antonio y la vereda Carmona, no se presta el servicio de aseo, sin embargo, estos dos sectores realizan la disposición final en el botadero operado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.

La solicitud de inscripción al RUPS fue aprobada el 25 de enero de 2018, y durante la visita se realizó la actualización del RUPS con imprimible No. 2019420317371770 del 23 de abril de 2019. Sin embargo, el prestador tenía la obligación de completar el proceso de actualización, cargando los documentos soportes, a través del aplicativo, en un tiempo máximo de 15 días calendario, recomendación que no fue atendida por el prestador.

Se aclara, que en el proceso de actualización RUPS, se cerraron las fechas de las actividades que no realiza para el servicio de aseo, tales como el barrido de calles, el corte y poda de césped, aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos.

Área prestación: En el CCU de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se indica lo siguiente con respecto al área de prestación:

*“CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO: el Contrato tiene por objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, a favor del suscriptor, en un inmueble, dentro de la zona en la que UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO E.S.P., este dispuesta a prestar el servicio, siempre que las condiciones técnicas o el plan de inversiones de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO E.S.P., lo permita a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la reglamentación tarifaria vigente. **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO E.S.P., indicará la zona en la que está dispuesta a prestar el servicio y podrá • excluir ciertas zonas con relación al Acuerdo número 116 de 2000 del plan de ordenamiento territorial o establecer que el inmueble tiene que cumplir con ciertas condiciones de acceso).** Las cláusulas de este contrato son condiciones uniformes que han de regir la relación entre UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO E.S.P., y todos los suscriptores actuales y potenciales.”*

No obstante, el documento no cuenta con un anexo técnico en el que se indique el área de prestación.

Cabe mencionar que la actual administración no tenía conocimiento sobre la existencia del CCU, tampoco si cuenta con concepto de legalidad de la CRA, ni si fue socializado a los usuarios. No se encuentra copia publicada en la oficina de la Unidad de Servicios Públicos, por lo que se procedió a verificar durante el desarrollo de la visita el sistema de gestión documental ORFEO, encontrando un documento con fecha de aprobación del 01 de enero del 2016 el cual se encuentra cargado en la solicitud de inscripción del 25 de enero del 2018, del cual se extrajo el texto citado anteriormente.

Número Único de Área de Prestación de Servicio (NUAP): El artículo 8.4.1.2 de la Resolución compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, establece el reporte del formulario Registro de áreas de prestación, del cual se despliega el NUAP, una vez sea registrado por el prestador.

Al respecto, se verificó que el prestador no cumplido con la obligación de reportar esta

información en el SUI, específicamente en el formulario “Registro de Áreas de Prestación del Servicio de Aseo”.

Según lo indicado por el prestador en visita, el servicio de aseo es prestado por en la cabecera municipal de Sitionuevo y en los corregimientos de Palermo, Nueva Venecia y Buenavista.

Al verificar la facturación se observa que sólo se está realizando el cobro de este servicio en la cabecera municipal.

Página Web: El artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015 dispone que “Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo (...)”. Al respecto, el prestador no cuenta con una página web.

6.3.2 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

El artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la siguiente manera:

“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.

A su vez, el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) se define como:

“Instrumento de planeación y seguimiento al servicio público de Aseo articulado al PGIRS. Define objetivos, metas, programas y proyectos para garantizar la prestación eficiente. Adicionalmente. Debe reflejar las condiciones de calidad y continuidad a las que se compromete el prestador” (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa para la prestación del servicio público de aseo (PPSA)¹¹).

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.”

Las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecen los lineamientos para realizar el PGIRS y el PPSA, se debe tener en cuenta que el PGIRS da las directrices al prestador de la actividad de aseo sobre lo

¹¹ <http://www.minvivienda.gov.co/Residuos%20Solidos/Lineamientos%20Programas%20PSA.pdf>

que tiene que hacer en el municipio, por lo cual el PPSA debe ir en concordancia con el PGIRS.

En relación con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al prestador, la jefe de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO manifestó en visita que aún no se ha elaborado el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA).

Cabe referir que, a través de la comunicación con Radicado SSPD No. 20184601560751 se ha reiterado el requerimiento de elaboración y cargue a través del SUI del instrumento de planificación PPSA y la remisión de información relacionada con la prestación del servicio de aseo; sin que, a la fecha de la visita de inspección realizada en abril de 2019, se presentaran soportes de cumplimiento de esta obligación, por lo que en el acta de la referida visita quedó establecido como compromiso la elaboración de este documento, el cual no ha sido atendido por el prestador.

Actualmente el Municipio de Sitionuevo cuenta con PGIRS, el cual fue actualizado en el año 2016, la Corporación solicitó ajustes los cuales fueron realizados por la Unidad, y según lo indicado por el prestador aún no se ha obtenido respuesta por parte de la mencionada entidad, sin embargo, el prestador no hizo entrega del PGIRS ni de los soportes correspondientes.

En el Sistema Único de Información – SUI, el prestador no tiene habilitado el cargue masivo para el reporte del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, ya que no ha realizado el reporte del NUAP, por lo que se presenta un presunto incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, en lo relacionado con el reporte de dicha información a través del SUI, cuyo plazo final de reporte venció el 15 de junio de 2016.

Teniendo en cuenta la información disponible, se realiza a continuación una verificación de las actividades complementarias del servicio de aseo que fueron inscritas por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, en su última solicitud de actualización del RUPS, contrastando con lo expuesto el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) del servicio de aseo y la información recaudada en visita de inspección:

Tabla 35 Análisis de actividades del servicio de aseo en el municipio de Puebloviejo, Magdalena

| Componente | PGIRS | PPSA | RUPS | CCU | VISITA |
|---|-------|------|------|-----|--------|
| Recolección y transporte de residuos no aprovechables | --- | --- | X | --- | X |
| Barrido y limpieza de vías y áreas públicas | --- | --- | X | --- | --- |
| Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas | --- | --- | X | --- | --- |
| Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas | --- | --- | --- | --- | --- |
| Transferencia | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tratamiento | --- | --- | --- | --- | --- |
| Aprovechamiento | --- | --- | X | --- | --- |
| Almacenamiento | --- | --- | --- | --- | --- |
| Disposición final | --- | --- | X | --- | X |
| Lavado de áreas públicas | --- | --- | X | --- | --- |

Fuente: Visita – RUPS – CCU

De acuerdo con lo anterior:

- a) El prestador indicó que no está realizando la actividad barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas ni aprovechamiento.
- b) El prestador no ha elaborado el PPSA, instrumento que debe guardar consistencia con lo dispuesto en el PGIRS.
- El CCU no cuenta con anexo técnico, el documento no contiene aspectos específicos sobre el servicio de aseo, lo que no permite realizar la comparación con las condiciones encontradas en visita.

6.3.3 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

Según lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.26 del Decreto 1077 de 2015, en el caso de los residuos ordinarios y cuando el PGIRS establezca programas de aprovechamiento, la recolección de residuos con destino a disposición final deberá realizarse de manera separada de aquellos con posibilidad de aprovechamiento, implementando procesos de separación en la fuente y presentación diferenciada de residuos.

En la visita de inspección se estableció que el prestador no ha implementado acciones tendientes a recuperar materiales aprovechables en su área de prestación, ni para generar los eslabones que permitan valorizar tales residuos e integrarlos a un esquema de economía circular que sea garantía de sostenibilidad financiera de la actividad en el largo plazo.

La actividad de recolección y transporte se realiza en la cabecera municipal y el corregimiento de Palermo.

Para realizar esta actividad se tiene un contrato por prestación de servicios mensual, para la cabecera y los corregimientos de Palermo, Nueva Venecia y Buenavista. La Unidad paga los salarios a los operarios.

a. Requisitos de la actividad de recolección

El artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015 presenta los siguientes requisitos para la prestación de la actividad de recolección, con el respectivo análisis de cumplimiento según verificación efectuada en la visita de inspección:

Tabla 36. Requisitos de la actividad de recolección

| COMPONENTE | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-------------------------|--|
| 1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma. | X | | Durante la visita se observó que la actividad se realiza sin generar ruido excesivo y manteniendo la condición de limpieza de las áreas atendidas. |

| COMPONENTE | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-------------------------|--|
| 2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas. | | X | El prestador no cuenta con equipos suficientes para suplir el vehículo recolecto en caso de avería o mantenimiento. |
| 3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública. | | X | No se cuenta con PGIRS aprobado por CORMAGDALENA. |
| 4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad. | - - - | - - - | No hay cajas de almacenamiento en el área de prestación del servicio de aseo del municipio de Sitionuevo. |
| 5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales. | - - - | - - - | En desarrollo de la visita no fue posible verificar este aspecto, por cuanto no se encontraba el vehículo frente a instituciones de interés. |
| 6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional. | | X | El personal no ha recibido capacitación en manejo de residuos sólidos, ni cuenta con certificación en competencias laborales específicas. No se ha entregado dotación al personal. |
| 7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento. | | X | El vehículo no cuenta con sistema para la captación y confinamiento interno de lixiviado. Durante su recorrido no se observó reguero o goteo de lixiviado sobre la vía. |
| PARÁGRAFO. Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial. | | X | Los operarios no cuentan con EPP completos. |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

b. Sistemas de Recolección de residuos sólidos

El prestador indicó que realiza la recolección en la acera frente a las viviendas, no obstante, hay sectores donde no es posible que ingrese el camión, por tanto, se observan personas sacando la basura en la esquina de la calle o carrera más cercana. No se cuenta con unidades o cajas de almacenamiento.

Según lo indicado por el prestador y algunos usuarios encontrados en el recorrido, en algunos sectores a los que no llega el camión, se paga a un carro mula para la recolección de los residuos, este servicio lo paga por su cuenta cada usuario. Por lo que se solicita al prestador tomar acciones al respecto para garantizar la recolección en estos sectores.

El artículo 2.3.2.2.3.28 del Decreto 1077 de 2015 señala: “**Sistemas de recolección.** La recolección de residuos debe realizarse a partir de su presentación en la acera, unidades de almacenamiento o cajas de almacenamiento. Cuando existan restricciones de acceso para los vehículos recolectores, el prestador, previa evaluación técnica, podrá realizar la recolección utilizando cajas de almacenamiento, o cualquier sistema alternativo que garantice su recolección”.

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.3.29 *ibídem*, indica las condiciones aplicables a la actividad de recolección en zonas suburbanas, rurales y centros poblados, las cuales aplican a las actuales condiciones de operación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO de la siguiente manera:

Tabla 37 Artículo 2.3.2.2.3.29. del Decreto 1077 de 2015
Requisitos de la actividad de recolección en zonas suburbanas, rurales y centros poblados rurales

| COMPONENTE | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-------------------------|---|
| 1. Existencia de vías adecuadas, de tal manera que se pueda hacer la recolección domiciliaria a lo largo de estas o al menos en sitios de almacenamiento colectivo previamente convenidos con la comunidad. | X | | Si bien hay vías a las cuales no se puede acceder directamente con el vehículo recolector, los usuarios presentan los residuos en la esquina de la cuadra apenas llega el vehículo recolector |
| 2. En los sitios de almacenamiento colectivo debe haber condiciones de maniobrabilidad para los vehículos recolectores y de fácil acceso para los usuarios. | - - - | - - - | No hay sitios de almacenamiento en el municipio. |
| (*) 4. La ubicación del sitio para el almacenamiento colectivo no debe causar molestias e impactos a la comunidad vecina. | - - - | - - - | No hay sitios de almacenamiento en el municipio. |

| COMPONENTE | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-------------------------|---|
| 5. Disponer de cajas de almacenamiento adecuadas y suficientes para iniciar allí la presentación y almacenamiento de los residuos sólidos, aprovechables y no aprovechables, por parte de la comunidad de acuerdo con la frecuencia de recolección. La frecuencia, día y hora de recolección debe ser de obligatorio cumplimiento por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo con el fin de evitar la acumulación de residuos sólidos en estos sitios. | - - - | - - - | No hay cajas de almacenamiento en el municipio. |

(*) El original de la norma carece del numeral 3 del artículo.

Fuente: Visita de inspección.

c. Macrorrutas y microrrutas

El prestador no cuenta con planos de las rutas. No se encuentran publicados los horarios de recolección en las oficinas de la Unidad, por tanto, se presenta un presunto incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, que indica:

Se incluye criterios para: “**Establecimiento de macrorrutas y microrrutas.** Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada uno de los vehículos recolectores en la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Estas rutas deberán diseñarse atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos”. El mismo artículo establece los siguientes aspectos para el diseño de macro y microrrutas:

- 1) **Tipo de vías existentes (principales y secundarias, con separadores, estado de la vía) en los municipios y de alto tráfico vehicular y peatonal.**
- 2) **Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.).**
- 3) **Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.**
- 4) **Recolección en zonas industriales.**
- 5) **Zonas de difícil acceso.**
- 6) **Tipo de usuario o generador.**
- 7) **Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.**
- 8) **Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.**
- 9) **Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.**

El CCU, no incluye una tabla para la definición de frecuencias de recolección, barrido y limpieza con sus respectivos horarios y sectores.

En concordancia, es necesario que el prestador cumpla lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, estableciendo, documentando e implementando el procedimiento que atienda los criterios para el establecimiento de macro y microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos (incluyendo áreas

rurales atendidas), así como para las actividades complementarias de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, entre otras, si hay lugar a ello.

d. Horario y frecuencia de recolección

La actividad de recolección y transporte se realiza en la cabecera municipal y en los corregimientos de la siguiente manera:

Cabecera:

Se pasa por todos los colegios y el parque principal todos los días

| Día | Ruta |
|-----------|--|
| Lunes | Barrio Simón Bolívar Barrio Centro Calle 5 |
| Martes | Barrios Bajos Calle 2 Calle 4 |
| Miércoles | Calle 5 Barrio 12 de Octubre |
| Jueves | Calle 6 Barrios Bajos |
| Viernes | Repaso por el municipio Calle 3 |
| Sábado | Calle 3 |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

La recolección en la cabecera se realiza por medio de un camión con cabezote de Chiva, con un compartimento, de cual no se conoce la capacidad, sin placa, sin logo.

En el corregimiento de Palermo la recolección se realiza con un camión, con placa, sin logo. La actividad se ejecuta los días lunes, miércoles y viernes en la mañana de 7:00 a.m. a 11:00 a.m y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Para realizar esta actividad se tiene un contrato por prestación de servicios mensual, para la cabecera y los corregimientos de Palermo, Nueva Venecia y Buenavista. La Unidad paga los salarios a los operarios.

El prestador no cuenta con planos de las rutas. No se encuentran publicados los horarios de recolección en las oficinas de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.

En relación, el Decreto 1077 de 2015 en sus artículos 2.3.2.2.2.3.31 al 2.3.2.2.2.3.34 establece los criterios relacionados con los horarios y frecuencias de recolección, además de la divulgación de dicha información a los usuarios y parámetros de cumplimiento de las rutas. A continuación, se presenta un análisis de cumplimiento de la norma por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO con base en los resultados de la visita de inspección:

Tabla 38 Cumplimiento de horarios y frecuencias de recolección de Residuos Sólidos

| COMPONENTE | CUMPLE | PRESUNTAMENT E NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-----------------------------|--|
| <p>Artículo 2.3.2.2.2.3.31 Horarios de recolección: La persona prestadora del servicio público de aseo determinará el horario de la recolección de los residuos sólidos teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de cada zona, la jornada de trabajo, el clima, la capacidad de los equipos, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro elemento que pueda tener influencia en la prestación del servicio.</p> | | X | <p>El procedimiento para la definición de horarios no se encuentra documentado. No se cuenta con planilla de registro de actividades.</p> |
| <p>Artículo 2.3.2.2.2.3.32 Frecuencias de recolección. La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción. PARÁGRAFO. La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.</p> | X | | <p>La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO realiza recolección con una frecuencia mínima de 2 veces por semana en la mayoría del municipio considerando que se realiza un repaso por toda la cabecera los días viernes y de 3 veces por semana en los corregimientos Palermo, Nueva Venecia y Buenavista</p> |
| <p>Artículo 2.3.2.2.2.3.33 Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio. El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</p> | | X | <p>Los usuarios conocen los días de la recolección. Sin embargo, no se encuentran documentados o publicados para su conocimiento. La frecuencia de recolección no aparece especificada en las facturas, ni en una página web (medio no existente a la fecha).</p> |
| <p>Artículo 2.3.2.2.2.3.34 Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería.</p> | | X | <p>El prestador no cuenta con un procedimiento establecido para dar aviso a los usuarios respecto a cambios en rutas, horarios o frecuencias.</p> |

| COMPONENTE | CUMPLE | PRESUNTAMENT E NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|--------------------------|-------------|
| <p>Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</p> <p>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</p> | | | |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

e. Situación encontrada en la visita

Se realiza recorrido con el camión recolector en la cabecera municipal el día 23 de abril en horas de la mañana. Se observa lo siguiente:

En el momento de la recolección el conductor del vehículo va pitando anunciando la llegada, los usuarios van sacando los residuos al frente de las viviendas en canecas, sacos o costales, los cuales son vaciados en el camión. Los sacos se regresan a los usuarios. Muy pocos usuarios utilizan bolsas de basura.

Foto 16. Actividad de recolección cabecera municipal Sitionuevo.



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Se verifica en sitio la actividad de recolección en el corregimiento de Palermo, realiza recorrido con el camión recolector en la cabecera municipal el día 23 de abril en horas de la mañana. Se observa lo siguiente:

El conductor del vehículo va pitando anunciando la llegada, los usuarios van sacando los residuos al frente de las viviendas en canecas, sacos o costales, los cuales son vaciados en el camión.

Foto 2. Actividad de recolección



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Registro de operación: la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, no tiene implementada una planilla de registro de operaciones, por tanto, no se lleva un control del horario y las frecuencias de recolección tanto en la cabecera municipal como en el corregimiento de Palermo. Así mismo, no cuenta con registros del mantenimiento realizado a los vehículos.

Lo anterior, presuntamente no es acorde con lo dispuesto en los artículos 239 y 240 de la Resolución MVCT 330 de 2017, planteados en los siguientes términos:

“Artículo 239. Gestión Documental. (...) Las empresas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, deberán adoptar tablas de retención documental, que les permita utilizar, archivar y conservar la información y documentación producida según los lineamientos exigidos dentro de la normativa vigente. Es su obligación (...) mantener inventarios actualizados de los documentos que posean en sus archivos, de manera que se asegure el control de los mismos y su consulta para efectos de operación, mantenimiento, compra de repuestos e incluso en la evaluación de requerimientos para la reposición del mismo”;

“Artículo 240. Documentos. Los documentos producidos en desarrollo de las diferentes etapas de los proyectos del sector son considerados parte del archivo que deben administrar los prestadores de estos servicios. Estos documentos incluyen como mínimo: (...) - Registros de operación; - Registros de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo (...)”.

Asimismo, se presenta un presunto incumplimiento a lo enunciado en el artículo 2.3.2.2.2.3.37. del Decreto 1077 de 2015, según el cual, el prestador debe contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios para la recolección y transporte de residuos sólidos.

f. Cantidad de residuos recogidos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.4.1.7 de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben reportar las toneladas recogidas y dispuestas desde las áreas de prestación del servicio hasta el sitio de disposición final. Una vez hecha la verificación en el SUI se identificó que la empresa no ha realizado el cargue dicha información desde que entró a operar.

Teniendo en cuenta que el prestador no realiza pesaje de los residuos recolectados en la localidad, pues no tiene elementos para realizar dicha actividad, no se cuenta con información sobre el total de las toneladas recolectadas que son llevadas al botadero a cielo abierto donde realiza la disposición final, por tanto, en el marco de la visita de inspección realizada durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 se estableció el compromiso de realizar el pesaje tanto de los residuos generados en la cabecera municipal como en el corregimiento de Palermo.

Por otra parte, el prestador debe realizar el reporte de la información al SUI, con el fin que esta Superintendencia pueda realizar un seguimiento a la cantidad de residuos generados en las zonas atendidas.

Operarios asignados a la actividad: El prestador asigna cuatro operarios para la actividad de recolección y un conductor para realizar la actividad de recolección y transporte en la cabecera municipal. En el corregimiento de Palermo la actividad es realizada por dos operarios y un conductor.

Ninguno de los operarios del servicio de aseo cuenta con certificación en competencias laborales específicas a sus funciones, ni ha recibido capacitación orientada al manejo de residuos sólidos.

g. Parque automotor para el transporte de residuos:

Tipo de vehículo cabecera municipal: La recolección en la cabecera municipal se realiza por medio de un camión con cabezote de Chiva, con un compartimiento, de cual no se conoce la capacidad, sin placa, sin logo, al cual se le debe estar aplicando agua constantemente al motor para que no se recaliente.

Foto 1 Vehículo de recolección y transporte de residuos sólidos de Sitionuevo



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Foto 2 Suministro de agua al motor del vehículo recolector-



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Tipo de vehículo corregimiento de Palermo: El prestador cuenta con vehículo recolector marca CHEVROLET FRR, modelo 2019.

Foto 3 Vehículo de recolección y transporte de residuos sólidos corregimiento de Palermo



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Características del vehículo: El Decreto 1077 de 2015 en sus artículos 2.3.2.2.2.3.36 al 2.3.2.2.2.3.38 establece las características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos, las cuales son verificadas en su cumplimiento en la siguiente tabla, con base en los resultados de la visita de inspección realizada al prestador EMSERPRADO S.A. E.S.P.:

Tabla 39 Cumplimiento de características de vehículos de recolección y transporte

| COMPONENTE | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|---|--------|-------------------------|---|--------|-------------------------|--|
| ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.36 1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características). | | X | No cuenta con logo de identificación, placa. | | X | No cuenta con logo de identificación. |
| 2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones. | - - - | - - - | No aplica. | - - - | - - - | No aplica. |
| 3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados. | - - - | - - - | No aplica. | - - - | - - - | No aplica. |
| 4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se | | X | La salida del tubo de escape no cumple con este criterio. | X | | La salida del tubo de escape cumple con este criterio. |

| COMPONENTE | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-------------------------|---|--------|-------------------------|--|
| deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito. | | | | | | |
| 5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia. | - - - | - - - | No aplica. | - - - | - - - | No aplica. |
| 6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga. | - - - | - - - | No aplica. | - - - | - - - | No aplica. |
| 7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura. | | X | El vehículo no cuenta con estribos y ni manijas de sujeción para el personal. | | X | El vehículo no cuenta con estribos y ni manijas de sujeción para el personal. |
| 8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas. | | X | El vehículo no cuenta con un sistema que evita dispersión de residuos y partículas. | | X | El vehículo cuenta con un sistema que evita dispersión de residuos y partículas, sin embargo, es difícil realizar el cargue y descargue de los residuos debido a que la caja de almacenamiento es cerrada. |
| 9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido. | | X | El vehículo no cuenta con un sistema que evite el esparcimiento de residuos y partículas. | X | | El vehículo cuenta con un sistema que evita el esparcimiento de residuos y partículas. |
| 10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e | | X | El vehículo no cuenta con cobertura | | X | El vehículo no cuenta con cobertura |

| COMPONENTE | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-------------------------|---|--------|-------------------------|---|
| <i>impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</i> | | | | | | |
| <i>11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</i> | - - - | - - - | No se reportó ubicación de cajas de almacenamiento en el área de prestación. | - - - | - - - | No se reportó ubicación de cajas de almacenamiento en el área de prestación. |
| <i>12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</i> | | X | El vehículo no tiene acceso a todas las vías del municipio por lo que los usuarios llevan los residuos para su recolección a la vía más cercana, en el parque principal el vehículo hace el recorrido en el sentido contrario de la vía | X | | |
| <i>13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</i> | | X | El personal no ha recibido capacitación en manejo de residuos y los EPP suministrados no cubren todas las necesidades de los operarios. | | X | El personal no ha recibido capacitación en manejo de residuos. |
| <i>14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</i> | | X | El vehículo no está dotado con equipos de carretera ni de atención de incendios. | - - - | - - - | No se verificó este aspecto |
| <i>15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</i> | X | | Durante el acompañamiento o al recorrido de recolección no se detectaron elevados ruidos de operación del vehículo. | X | | Durante el acompañamiento o al recorrido de recolección no se detectaron elevados ruidos de operación del vehículo. |
| <i>16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la</i> | X | | El vehículo cuenta con los elementos complementarios descritos. | | X | El vehículo no cuenta con los elementos complementarios descritos. |

| COMPONENTE | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-------------------------|--|--------|-------------------------|--|
| recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública. | | | | | | |
| 17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina. | | X | No cuenta con luces estroboscópicas sobre la cabina | X | | El vehículo cuenta con luces estroboscópicas sobre la cabina |
| PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos. | | X | Según lo indicado por el prestador y algunos usuarios encontrados en el recorrido, en algunos sectores a los que no llega el camión, se paga a un carro mula para la recolección de los residuos, este servicio lo paga por su cuenta cada usuario. Por lo que se solicita al prestador tomar acciones al respecto para garantizar la recolección en estos sectores. | - - - | - - - | No aplica. |
| ARTÍCULO 2.3.2.2.3.37 Condiciones de equipos y accesorios para recolección y transporte de residuos sólidos. Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios. | | X | El motor requiere de aplicación constante de agua para que no se recaliente. El prestador no cuenta formatos de seguimiento de los mantenimientos realizados al vehículo. | X | | |

| COMPONENTE | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN | CUMPLE | PRESUNTAMENTE NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
|--|--------|-------------------------|-------------|--------|-------------------------|-----------------------------|
| ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.38 Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua. | X | | | - - - | - - - | No se verificó este aspecto |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Por su parte, de conformidad con el artículo 8.4.1.10 de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010, los prestadores deben registrar cada uno de los vehículos con los que cuenta el prestador para realizar la actividad de recolección y transporte.

Una vez verificado el estado de reporte de información en el SUI se observa, que el prestador no ha realizado el cargue de la información correspondiente al *REGISTRO DE VEHICULOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE*, por tanto, debe adelantar las acciones tendientes a realizar el reporte de esta información y asegurar que la información certificada en el SUI cumpla con los criterios de calidad y confiabilidad, descritos en la resolución compilatoria No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010.

h. Censo de puntos críticos

El artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, dispone que: *“Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente”*.

No se ha realizado censo de puntos críticos de la cabecera, ni de los demás corregimientos atendidos.

En el recorrido se observaron varios puntos críticos, puntos satélites de disposición de residuos, tanto en la cabecera municipal como en la entrada al municipio, la vía hacia el sitio de disposición final, en un barrio conocido como el Bronx, en la ribera del río y en las calles del municipio. Se evidenció quema de basura en algunos puntos satélite.

En el corregimiento de Palermo se observaron animales muertos en la entrada, no se observan residuos en las calles.

Foto 4 Puntos de críticos salida del municipio vía al botadero



Foto 3. Puntos de críticos vía al botadero



Foto 4. Puntos de críticos vía al botadero



Foto 5. Puntos de críticos vía al botadero



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019.

i. Bases de operaciones

El artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, establece, respecto a las características de las bases de operación, lo siguiente: “Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial y cumplir con las siguientes características (...)”.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del municipio de Sitionuevo no cuenta con base de operación del servicio de aseo. Las operaciones se planifican y administran desde su sede administrativa. Cabe referir que esta Unidad no tiene más de 5.000 suscriptores del servicio de aseo.

6.3.4 Lavado de áreas públicas

Según informó a la representante de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, no se realiza esta actividad.

6.3.5 Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas

La actividad de corte de césped es adelantada por el municipio y el personal de la Unidad, presta apoyo mediante el levantamiento y transporte de los residuos de la actividad; situación contraria a lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.6.66. al 2.3.2.2.6.70. del Decreto 1077 de 2015 (la actividad debe ser asumida por el prestador de recolección y transporte).

6.3.6 Recolección y transporte selectivo de residuos para aprovechamiento

Durante la visita de inspección se estableció que el prestador no ha implementado rutas selectivas y operativamente no hay avances en la implementación de prácticas por parte de la Unidad, que hagan parte del proceso de aprovechamiento de residuos.

En el sitio de disposición final se observaron personas que hacen parte de una cooperativa realizando separación y recolección de residuos sin ningún tipo de restricción.

Para la futura implementación de la actividad de aprovechamiento, el prestador deberá incluir lo de su competencia en el PPSA, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.6.82. del Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad aplicable.

6.3.7 Disposición final

Los rellenos sanitarios son, por definición, lugares técnicamente seleccionados, diseñados y operados para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final (numeral 77, artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015). Son, además, proyectos de utilidad pública o interés social conforme al artículo 56 de la Ley 142 de 1994.

La Resolución MVCT 0330 de 2017 estableció en sus artículos 223 a 225 los criterios para la localización, diseño y construcción de rellenos sanitarios, así como los requisitos mínimos de operación y alternativas de tratamiento de disposición final.

Por su parte, el Decreto 1077 de 2015 contiene en sus artículos 2.3.2.3.1.1. al 2.3.2.4.5, los criterios y metodología para la planificación, construcción y operación de rellenos sanitarios, como actividad complementaria del servicio público de aseo; y el procedimiento a seguir por parte de las entidades territoriales para definir áreas potenciales para ubicación de rellenos sanitarios.

En desarrollo de la visita de inspección practicada al prestador, se evidenció que la disposición final de los residuos sólidos se realiza en un botadero a cielo abierto ubicado a 3 Km aproximadamente de la cabecera municipal (10 minutos), el cual se encuentra sobre la vía. Es operado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO. Este botadero recibe los residuos de la cabecera, del corregimiento de Carmona y San Antonio, a estos dos últimos no se les realiza el cobro de esta actividad.

Se observa un terreno con enterramiento de residuos, un frente de trabajo definido. Se realiza la disposición final en un hueco. En el momento de realizar la disposición final se acercaron recicladores a sacar material aprovechable y ganado.

Durante el desplazamiento al sitio de disposición final, se observó que no se realiza compactación de residuos, no existe manejo de lixiviados ni de gases.

No se realiza cobertura inmediata de los residuos, según lo manifestado por los operarios en la tarde de ese día o al siguiente el buldócer realizaría el cubrimiento.

Foto 6. Botadero a cielo abierto



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Foto 7. Botadero a cielo abierto



Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Cantidad dispuesta: El prestador no cuenta con un dato aproximado.

Tabla 40. Información sitio de disposición final

| ASPECTOS TÉCNICOS DE ACTIVIDAD DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS | | | | | |
|---|----|--|-----------|--|--|
| INFORMACIÓN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL | DE | Si | No | Observaciones | |
| Nombre sitio disposición final | | Botadero | | | |
| Ubicación (vereda, corregimiento) | | Se ubica a 3 Km de la cabecera municipal | | | |
| Propietario predio | | Alcaldía Municipal | | | |
| Sistema de disposición final | | Si | No | | |
| Botadero a cielo abierto | | X | | | |
| SISTEMA DE PESAJE | | Si | No | Observaciones | |
| Bascula | | | X | | |
| Otras alternativas de pesaje | | | X | | |
| Registro de pesaje | | | X | | |
| INFORMACIÓN LEGAL | | SI | No | Observaciones | |
| Licencia Ambiental | | | X | | |
| Vida Útil | | No aplica | | | |
| Permiso de Vertimientos | | | X | | |
| Actualización del Plan De Gestión Integral de Residuos Sólidos | | | X | Actualmente el Municipio de Sitionuevo cuenta con PGIRS, el cual fue actualizado en el año 2016, la Corporación solicitó ajustes los cuales fueron realizados por la Unidad, y según lo indicado por el prestador aún no se ha obtenido respuesta por parte de la mencionada entidad, sin embargo, el prestador no hizo entrega del PGIRS ni de los soportes correspondientes. | |
| Acto Administrativo Adopción | | | X | | |
| Plan de Contingencias | | | X | | |
| INFORMACIÓN TÉCNICA DE DISPOSICIÓN FINAL | | SI | No | Observaciones | |

| | | | |
|---|-----------|-----------|--|
| Vigilancia y Seguridad | | X | |
| Operación nocturna | | X | |
| Equipos de protección personal | X | | |
| Registro de operaciones | | X | |
| Reglamento Operativo | | X | |
| DECRETO 1077 DE 2015 | SI | No | Observaciones |
| UBICACIÓN | | | |
| Celda seguridad residuos peligrosos / especiales | | X | |
| Prohibición del ingreso de residuos líquidos y contaminados. | | X | |
| Prohibición del ingreso de cenizas prendidas. | | X | |
| Pesaje y Registro de cada uno de los vehículos que ingresan al relleno sanitario | | X | |
| Cubrimiento diario de los residuos | | X | |
| Control de vectores y roedores | | X | Se observa ganado en el sitio de disposición final |
| Control de acceso al público y prevención del tráfico vehicular no autorizado y descarga ilegal de residuos | | X | |
| Prohibición de la realización de reciclaje en los frentes de trabajo del relleno | | X | Se observan recicladores en el botadero a cielos abierto realizando recolección de material aprovechable |
| Mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas | | X | |
| Caracterización anual de residuos (Numeral F.1.4.3. título F RAS) | | X | |
| Control y monitoreo de la calidad del recurso agua. | | X | |
| Caracterización de aguas del sistema de drenaje | | X | |
| Control y monitoreo a la calidad del aire | | X | |

Fuente: Visita técnica 22, 23 y 24 de abril de 2019

Por otra parte, se acerca el señor Israel Altamar, vecino del sitio de disposición final, quien informa que por efecto del viento los plásticos y otros residuos llegan a su finca, por lo que se presenta afectación a su predio.

El prestador debe realizar gestiones para realizar la disposición adecuada de residuos.

6.3.8 Plan de Emergencias y Contingencias

El Decreto 3102 de 1997 señala en el literal i) del artículo 5° como obligación de las entidades prestadoras del servicio de acueducto, *“Elaborar un plan de contingencia, en donde se definan las alternativas de prestación del servicio en situaciones de emergencia”*.

Sumado a lo anterior, la Ley 1523 de 2012 en su artículo 42 definió que *“Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, (...) que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, (...), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en*

este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.”

A su vez, en el artículo 6 de la Resolución 330 de 2017, con respecto a la articulación de los proyectos de acueducto y alcantarillado con los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial, los Planes Ambientales, Regionales y Sectoriales indica que las personas prestadoras deberán articular sus proyectos de infraestructura con sus planes y programas de prestación del servicio, con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos en las diferentes herramientas de planeación, tales como:

- Planes o esquemas de ordenamiento territorial, según el caso y lo establecido en el Decreto número 2981 de 2013.
- Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (Pomcas).
- Planes sectoriales como los PSMV (formulados por las personas prestadoras y aprobados por las autoridades ambientales), los planes establecidos en la regulación tarifaria, los planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (Resolución número 154 del 19 de marzo 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).
- Los mapas de riesgo de la calidad del agua (formulados por las autoridades sanitarias Decreto número 4716 del 18 de noviembre de 2010).

En concordancia, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) expidió la Resolución 154 de 2014 aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, ubicadas en todo el territorio nacional, así como la resolución 549 de 2017 “Por la cual se adopta la guía que incorpora los criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo humano y se dictan otras disposiciones”.

El día 3 de junio de 2015 la Superservicios expidió la Circular Externa No. 20151000000024 relacionada con el reporte de información al SUI de los planes de emergencia y contingencia en el marco de los artículos 3° y 5° de la resolución 0154 de 2014. Según la circular mencionada se preparó a plataforma del SUI para que permita la recepción de los datos relacionados con el reporte de los planes de emergencia y contingencia de acuerdo con el anexo de la circular.

Posteriormente, la Superservicios expidió la Resolución SSPD 2016130062185 del 10 noviembre del 2016, “Por la cual se solicita la actualización y reporte de los Planes de Emergencia y Contingencia de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y se señalan la forma, formularios y formatos para el reporte de dichos planes a través del Sistema Único de Información- SUI” con la que se establece un plazo para ajustar y reportar estos planes. Así mismo se indica un plazo para reportar información relacionada con eventos, recursos, amenazas, resistencia al daño y nivel de exposición.

La unidad informó en la visita que no cuenta con PEC, en consecuencia, no ha realizado el reporte de este documento en el Sistema Único de Información SUI, por tanto, el prestador se encuentra frente un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución 154 de 2014.

7 CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

El prestador UNIADESPSERPUSIT presenta un 12% de cargue al SUI, teniendo en cuenta que, de los 1928 reportes habilitados, como se muestra a continuación:

Tabla 41 Estado reporte SUI.

| ID | EMPRESA | AÑO | NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES | NÚMERO DE REPORTES RADICADOS | PORCENTAJE DE CARGUE |
|-------|--|-------|-------------------------------|------------------------------|----------------------|
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2002 | 2 | 0 | 0% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2003 | 2 | 1 | 33% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2004 | 8 | 22 | 73% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2005 | 8 | 22 | 73% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2006 | 8 | 25 | 75% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2007 | 8 | 15 | 65% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2008 | 8 | 9 | 52% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2009 | 8 | 3 | 27% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2013 | 295 | 0 | 0% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2014 | 288 | 1 | 0% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2015 | 290 | 0 | 0% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2016 | 223 | 60 | 21% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2017 | 266 | 59 | 18% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2018 | 178 | 14 | 7% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | 2019 | 98 | 7 | 6% |
| 20317 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | TOTAL | 1690 | 238 | 12% |

Fuente: Estado de reporte de Información Prestadores – SUI, consultado el 28 de mayo de 2019.

Esto presume un incumplimiento en el reporte de información, que además afecta la ejecución de acciones de inspección y vigilancia atribuidas a esta Superintendencia, definidas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

8 ACCIONES DE LA SSPD

8.1 Visitas

Se han efectuado dos visitas:

La primera visita realizada por la SSPD se llevó a durante los días 3 y 4 de septiembre de 2014, donde fueron inspeccionados específicamente los componentes estructurales de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo operados por el prestador a cargo y los soportes financieros, administrativos, comerciales.

De esta visita se concluyó:

Según la última visita realizada por la SSPD realizada durante los días 3 y 4 de septiembre de 2014, los siguientes fueron los resultados:

- En el municipio se distribuye agua para consumo humano sin tratamiento.
- Su fuente de abastecimiento es el Rio Magdalena.
- En cuanto al servicio de aseo, este debe ser normalizado en cuanto a rutas, frecuencias y disposición final de los residuos en condiciones técnicas de seguridad y se deben adelantar las acciones necesarias para eliminar los botaderos informales que se encuentran sobre la vía que conduce al matadero municipal y al sitio temporal de disposición de residuos con el cual cuenta el municipio. Conforme al Decreto 838 y la resolución 2981 de 2013.
- El municipio de Sitionuevo - Magdalena, no cuenta con servicio de alcantarillado, se informó en su momento que se venían adelantando obras para la instalación de un sistema de alcantarillado.
- Los predios del municipio cuentan con pozos sépticos construidos al interior de los mismos y las aguas lluvias se evacuan de manera natural por escorrentía hacia el Rio Magdalena y las zonas bajas de inundación en el municipio.

Ilustración 17 Vitas realizadas a Sitionuevo.

The screenshot shows the SUI application interface. At the top left is the logo of the Sistema Único de Información de Servicios Públicos (SUI) with the motto 'Libertad y Orden'. The main header is 'Registro visitas Delegada AAA'. Below this is a navigation menu with options: Inicio, Cerrar sesión, Ingresar visita, Consulta visitas, Reporte Planeación visitas, and Manual de Visitas. The main form area is titled 'EMPRESA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO'. It includes fields for 'FUNCIONARIO(S):', 'FECHA INICIO VISITA:', 'FECHA FIN VISITA:', and 'SERVICIO VISITA: TODOS'. A 'Consultar' button is at the bottom of the form. Below the form is a table with the following data:

| # | Id | Empresa | Funcionarios | Fecha Inicio | Fecha Fin | Acta Visita | Informe Visita |
|---|-------|--|-------------------------------------|--------------|------------|-------------|----------------|
| 1 | 80739 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | JOHANNA CAMACHO CORZO | 03/09/2014 | 04/09/2014 | ▶ | |
| 2 | 97098 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO | NATALIA BERNATE LIZ MARCELA HERRERA | 22/04/2019 | 24/04/2019 | ▶ | ▶ |

Fuente: Aplicativo SUI – Vitas, 2019.

La segunda visita integral, realizada por el Grupo de Pequeños Prestadores de la Superintendencia de Servicios Públicos adelantada los días 22, 23 y 24 de abril de 2019, con el objeto de verificar los aspectos técnico- operativos, administrativos, financieros,

comerciales y tarifarios de la prestación de los servicios de acueducto y aseo en el municipio de Sitionuevo.

8.2 Acciones de vigilancia

El prestador presenta niveles de calidad del agua que la hacen considerar NO APTA para consumo humano, a pesar que se solicitó plan de acción de calidad del agua no envió respuesta. No atiende los requerimientos que realiza esta Superintendencia desde el inicio del año 2018.

No se encontraron acciones de control adelantadas en contra de este prestador.

8.2.1 Requerimientos relacionados con la prestación del servicio

A continuación, se describen los requerimientos realizados al prestador, durante los años 2017, 2018 y lo corrido del año 2019:

| Radicados | Fecha | Asunto |
|----------------|------------|--|
| 20194600615941 | 23/07/2019 | Control de tarifas bajo los parámetros de la Resolución CRA 287 de 2004. |
| 20194600513131 | 28/06/2019 | Requerimiento de Actualización RUPS por vencimiento de plazos para los servicios públicos de Acueducto Alcantarillado y Aseo. |
| 20194600461331 | 14/06/2019 | Requerimiento de información financiera |
| 20194600388481 | 30/05/2019 | Reiteración reporte al SUI de la información pendiente de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo. |
| 20194600368941 | 29/05/2019 | Requerimiento reporte Plan de Emergencia y Contingencia de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo. |
| 20194600280271 | 29/04/2019 | Requerimiento reporte Plan de Emergencia y Contingencia de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo |
| 20194600100571 | 22/02/2019 | Requerimiento de cargue de información pendiente al SUI |
| 20184601560751 | 3/12/2018 | Solicitud información prestación del servicio de aseo en el municipio de Sitionuevo. |
| 20184601444771 | 26/11/2018 | Contribuciones especiales |
| 20184601397871 | 11/10/2018 | Acciones de mitigación por Fenómeno de Niño - Periodo de Sequía del 2018 al 2019 |
| 20184601389801 | 11/10/2018 | Acciones de mitigación por Fenómeno de Niño - Periodo de Sequía del 2018 al 2019 |
| 20184601350341 | 14/09/2018 | Solicitud de información relacionada con las toneladas dispuestas por el municipio de Sitionuevo en el sitio de disposición final. |
| 20184601338551 | 7/09/2018 | Solicitud de corrección y actualización en el registro único de prestadores de servicios públicos RUPS |
| 20184601331271 | 5/09/2018 | Programa para la Prestación del Servicio de aseo - PPSA |
| 20184601324591 | 5/09/2018 | Programa para la Prestación del Servicio de aseo - PPSA |
| 20184601322531 | 23/08/2018 | Reiteración solicitud de información plan de acción de calidad del agua potable |

| Radicados | Fecha | Asunto |
|------------------|--------------|--|
| 20184601319891 | 17/08/2018 | Requerimiento de información tarifaria de los servicios de acueducto alcantarillado y/o aseo |
| 20184601319291 | 16/08/2018 | Requerimiento de información tarifas facturadas a los usuarios de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo |
| 20184601314121 | 16/08/2018 | Resolución CRA 832 de 2018 |
| 20184601105121 | 23/07/2018 | Solicitud plan de acción calidad del agua 2018 Sitionuevo |
| 20184600938121 | 15/06/2018 | Solicitud información alcantarillado Sitionuevo-Magdalena |
| 20181800673381 | 10/05/2018 | Solicitud habilitación Formularios Sitio nuevo - Magdalena |
| 20184000219291 | 24/02/2018 | Respuesta actualización RUPS radicado 20185290095332 e imprimible 2018120317364056 |
| 20174601645991 | 17/11/2017 | Enviando formatos de compromiso |
| 20174601313591 | 20/09/2017 | Requerimiento de acciones por nivel de riesgo de calidad del agua para consumo humano |
| 20174601224681 | 4/09/2017 | Resolución de concesión de agua del municipio de sitio nuevo magdalena |
| 20174600986821 | 26/07/2017 | Denuncia en la prestación del servicio de agua potable del municipio de sitio nuevo magdalena |
| 20174600986701 | 26/07/2017 | Denuncia en la prestación del servicio de agua potable del municipio de sitio nuevo magdalena |
| 20174600890821 | 10/07/2017 | Queja sr Israel Manga Rudas - cobro y agua no apta para el consumo |
| 20174600890741 | 10/07/2017 | Queja sr Israel Manga Rudas - cobro y agua no apta para el consumo |
| 20174600890661 | 10/07/2017 | Queja sr Israel Manga Rudas - cobro y agua no apta para el consumo |
| 20174000827851 | 28/06/2017 | Respuesta actualización a RUPS |

9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan las conclusiones de manera desglosada (por aspecto), las cuales deberán ser sometidas a análisis por parte del prestador (como instrumento de apoyo a la gestión), quien deberá generar las correspondientes aclaraciones y/o acciones correctivas y preventivas, que permitan alcanzar un mejoramiento continuo en el cumplimiento de los requisitos legales, que le son aplicables en el desempeño de su objeto social.

9.1 Aspectos administrativos

- En el desarrollo de la visita, se pudo establecer que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del municipio de Sitionuevo, no cuenta con un archivo histórico de fácil acceso, lo que dificultó la entrega de la documentación requerida por la SSPD en el radicado SSPD No. 20194600225041 del 15 de abril de 2019 y en la misma visita, por parte del prestador.
- Los documentos de constitución del prestador, fueron destruidos en la asonada ocurrida en el año 2010, según el Certificado del 2 de agosto de 2017 expedido por la Policía Nacional de Colombia, por lo que no fue posible establecer en qué fecha fue creada la unidad de servicios públicos de Sitionuevo.

- El prestador no dio cumplimiento al compromiso del acta realizada en la visita, en donde se comprometió a terminar el proceso de actualización RUPS, ya que no cargo los documentos soportes, entendiéndose que el prestador no ha realizado la actualización del RUPS del año 2019.
- UNIADESPSERPUSIT cuenta con una persona dentro de la planta de personal fijo, y el reto del personal se encuentra contratado por orden de prestación de servicios, en total cuenta con once contratistas para el año 2019.
- Los operadores de planta y fontaneros de la Unidad, no se encuentran certificados en competencias laborales, por lo que se sugiere al prestador adelantar las acciones necesarias, para dar cumplimiento a la Resolución 0330 de 2017.

9.2 Aspectos financieros

- Es importante que la empresa de forma inmediata se ponga al día en cuanto a la clasificación en el nuevo marco normativo de información financiera NIF, como en la adopción y preparación del mismo.
- De acuerdo con los comentarios del prestador índico que no realiza separación de contabilidades, y esto es importante para determinar el estado de la entidad prestadora y la sostenibilidad de la misma.
- La entidad prestadora debe reversar la información que reporto bajo el Régimen de Contabilidad Pública – Estados Financieros PUC, y realizar el cargue correspondiente bajo la taxonomía XBRL, para el año 2018.
- Para análisis de indicadores, es importante tener los estados financieros comparativos.
- Realizar un análisis de facturación y recaudo.
- Tener Juego Completo de Estados Financieros bajo lo nuevo marcos normativos NIF y teniendo en cuenta el marco conceptual y los principios generales de contabilidad.

9.3 Aspectos comerciales

- El Contrato de Condiciones Uniformes – CCU de los servicios de acueducto y aseo, aportado por el prestador, no cuenta con los anexos técnicos.
- El prestador no lleva un registro estadístico de las PQR's, así mismo no ha reportado el formato de Reclamaciones y peticiones al SUI de los servicios de acueducto y aseo, correspondiente a los años 2017, 2018 y lo corrido del 2019.
- El Catastro de suscriptores presentado por el prestador, no cumple de lleno con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, ya que además de encontrarse desactualizado, no cuenta con campos como: coordenadas, área, identificación, estados de cuentas, planos, etc.
- El prestador no ha reportado a través del SUI los formatos de Factura PDF de los servicios de acueducto y aseo, para los periodos mensuales de 2017, 2018 y 2019.

- La factura expedida por UNIADESPSERPUSIT no cumple de lleno los requisitos exigidos en la Ley 142 de 1994 y Resolución CRA No. 375 de 2006, ya que no muestra el valor variable del consumo de acueducto y los consumos de los últimos periodos, teniendo en cuenta que no se tienen instalados micromedidores de agua.
- El prestador no lleva un registro de lo facturado vs lo recaudado, por lo que no se tiene claro el índice de eficiencia del recaudo.
- La Unidad atiende a unos 3.498 suscriptores; pese al total de suscriptores, solo se cobra a unos 2.453 suscriptores, ya que Corregimientos de Palermo, Buenavista, Nueva Venecia no se cobra por la prestación de los servicios de acueducto y aseo, incumpliendo con el artículo 99.5 de la Ley 142 de 1994, el cual prohíbe que se subsidie el total de los consumos básicos o de subsistencia.
- El prestador no aportó facturas de los usos oficial, ni comercial, pese que en el certificado de estratificación del municipio, si se cuenta con el uso comercial y en el desarrollo de la visita se observó la existencia del centro de salud y colegios en el municipio de Sitionuevo.
- El prestador no ha cargado al SUI los estudios de costos y tarifas de los servicios de acueducto y aseo, es decir no reportó el Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios MOVET, ni el formato de Soporte de Estudio de Costos y Tarifas del servicio de aseo.
- El año base del estudio de costos y tarifas se presume que es el 2012.
- El prestador no reportó en el SUI, el Plan Único de cuentas - PUC del año base.
- Los valores de componente CMA, CMO, CMI y CMT no coincide entre el estudio de costos y el acto de aprobación. Lo que presume una INADECUADA aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 287 de 2004.
- Los valores aprobados mediante acto administrativo de adopción, presentan diferencias frente a los resultados del estudio.
- Vía facturación se evidencia que el prestador presuntamente aplica el subsidio para el estrato 1 de manera adecuada, conforme a la disposición del concejo municipal.
- Las variaciones de las tarifas se dan en un aumento para el cargo fijo y en una disminución para cargo por consumo, lo cual no es consistente con las acumulaciones por IPC, permitidas por ley.

9.4 Aspectos técnicos – operativos

9.4.1 Servicio de Acueducto

- La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO presta el servicio de acueducto en la cabecera municipal del municipio de Sitionuevo y en los corregimientos de Palermo y San Antonio.
- Tanto la cabecera como los corregimientos, tienen como fuente de abastecimiento el Río Magdalena, para la cabecera municipal se captan 75 l/s, para el corregimiento

de Palermo aproximadamente de 28 a 30 l/s, no se cuenta con este dato para el sistema de abastecimiento del corregimiento de San Antonio.

- No se cuenta con concesión de aguas para los tres puntos de captación sobre el Río Magdalena. No ha realizado ante la autoridad ambiental la respectiva solicitud de este permiso ambiental, por lo que el prestador está incurriendo en un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.
- Se realiza tratamiento al agua suministrada en la cabecera municipal de Sitionuevo en dos PTAP convencionales ubicadas en el mismo predio, las cuales tienen los siguientes caudales; PTAP Antigua: diseño 26 l/s y operación 15 l/s. PTAP Nueva: Caudal de diseño: 32 l/s Caudal de operación: 19 l/s.
- Durante la visita se observaron valores de turbiedad por fuera de la norma en muestras tomadas a la salida de la PTAP, por lo que el prestador debe realizar las gestiones necesarias para reducir la turbiedad. Asimismo, en visita se observó que los tanques de almacenamiento presentan sedimentos en el fondo, por tanto, se deben realizar los mantenimientos pertinentes.
- En los corregimientos de Palermo y San Antonio, se suministra agua cruda.
- La PTAP de la cabecera municipal no cuenta con macromedidor ni estructura de aforo para la medición en la entrada de la PTAP. Existe un macromedidor a la salida de la PTAP, el cual se encuentra en funcionamiento. El sistema cuenta con sectorización hidráulica, sin embargo, no cuenta con macromedidores. En los sistemas de los corregimientos atendidos no se cuenta con instrumentos de macromedición instalados, lo que es indicio de un presunto incumplimiento a lo establecido en el Artículo 73 de la Resolución MVCT 0330 de 2017. No obstante, el prestador indicó que, en el proyecto de optimización del acueducto, se contemplaron los macromedidores, sin embargo, no se instalaron a pesar de ser entregados al municipio. La instalación se encuentra contemplada en las obras menores que se van a ejecutar por parte de AGUAS DEL MAGDALENA a través de LICUAS como empresa consultora, quien indicó que no se ha llevado a cabo esta instalación debido a la cantidad de lodos en la red.
- La cobertura de micromedición es del 0%, por lo que se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994¹², la cual debe ser mayor al 95% y a lo indicado en la Resolución 330 de 2017 en el artículo 75 establece que es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto.
- No se realiza la medición de la presión en la red de distribución en el casco urbano, ni en los corregimientos atendidos, presuntamente contrariando lo dispuesto en el artículo 86 de la Resolución MVCT 0330 de 2017.

12 “(...) La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario (...)”. En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente Ley para elevar los niveles de macro y

- En septiembre de 2018 se realizó mantenimiento a los puntos críticos de la red, donde hay acumulación de sedimentos. No se ha realizado desinfección a la red por la presencia de lodos en algunos sectores, lo que puede originar trihalometanos.
- No existe catastro de redes para el sistema de acueducto del corregimiento de Palermo. El prestador indicó que entre los años 2016 y 2017 se hizo cambio de tuberías y se instalaron en otros sectores donde no habían. No se han realizado mantenimientos.
- La continuidad del servicio de acueducto, es de 12 horas al día en el casco urbano y de 8 horas al día en el corregimiento de Palermo. Según los datos indicados por el prestador y los rangos dados por la Resolución 2115 de 2017 la continuidad se considera “No satisfactoria” en el casco urbano e “Insuficiente” en los corregimientos atendidos”.
- Según información reportada por la autoridad sanitaria en el SIVICAP, el prestador suministró agua con un nivel de riesgo ALTO en las vigencias 2017, 2018 y en lo corrido del año 2019, lo que no es apta para consumo humano. Cabe mencionar que las muestras corresponden a cinco puntos de la cabecera municipal. No hay información de los corregimientos de Palermo y San Antonio.
- En el desarrollo de la visita el prestador informó que no realiza toma ni análisis de muestras de control de calidad del agua, por lo que se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1575 de 2009.
- Se cuenta con un medidor a la salida de la PTAP, sin embargo, la falta de micromedición limita tener un dato confiable de volumen de agua facturada, por tanto, no es posible realizar el cálculo de índice de Agua No Contabilizada – IANC.
- El prestador manifiesta que no cuenta con programa de control de pérdidas. LICUAS empresa consultora del PDA, informó que este programa hace parte de la optimización de la red.

9.4.2 Servicio de Alcantarillado

- La infraestructura del sistema de alcantarillado se encuentra en construcción, por parte de Aguas del Magdalena. De acuerdo con lo informado por el prestador se ha instalado el 80% de las redes, ya se ha avanzado en la construcción de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales – EBAR, dos lagunas de oxidación y el primer tramo de la tubería para la Disposición final, quedando pendiente la instalación del segundo tramo de tubería, hasta el punto del vertimiento final en el río Magdalena y la instalación de las domiciliarias, no obstante, en el desarrollo de la visita se informó que el proyecto se encuentra suspendido.
- El prestador cuenta con Permiso de Vertimientos del año 2017, con una vigencia de 5 años, para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Actualmente, las viviendas en su mayoría cuentan con pozos sépticos para el manejo de las aguas negras, sin embargo, las aguas grises de algunas viviendas salen por el desagüe directamente a las calles sin pavimento, lo que origina estancamientos en algunas calles y malos olores.

- El alcantarillado del municipio de Palermo, se encuentra en etapa de estudios y diseños por parte de Aguas del Magdalena.

9.4.3 Servicio de Aseo

- Según lo indicado en visita, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO SERVIPUEBLO APC LTDA, realiza las siguientes actividades del servicio de aseo: Recolección y transporte de residuos no aprovechables en el casco urbano, y en el corregimiento de Palermo; y la actividad de disposición final de residuos de los recursos generados en el casco urbano y en los corregimientos de Palermo, San Antonio y la vereda Carmona.
- El prestador no cuenta con Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, por tanto, se presenta un presunto incumplimiento de los establecido en la Resolución 288 de 2015 del MVCT.
- El CCU del servicio de aseo no cuenta con anexo técnico, el documento no contiene aspectos específicos sobre el servicio de aseo, lo que no permite realizar la comparación con las condiciones encontradas en visita.
- En el casco urbano, se realiza recolección de residuos dos veces por semana, cada sector tiene establecido un día específico y se realiza un repaso por todo el municipio los días jueves. En el corregimiento de Palermo la recolección se realiza con un camión, con placa, sin logo. La actividad se ejecuta los días lunes, miércoles y viernes en la mañana de 7:00 a.m. a 11:00 a.m y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
- La recolección en la cabecera se realiza por medio de un camión con cabezote de Chiva, con un compartimento, de cual no se conoce la capacidad, sin placa, sin logo y el corregimiento de Palermo, con una volqueta con placa, sin logo.
- El prestador no cuenta con planos de las rutas. No se encuentran publicados los horarios de recolección en las oficinas de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO.
- No se ha realizado censo de puntos críticos de la cabecera, ni de los demás corregimientos atendidos. En el recorrido se observaron varios puntos críticos, puntos satélites de disposición de residuos, tanto en la cabecera municipal como en la entrada al municipio, en la vía hacia el sitio de disposición final, en un barrio conocido como el Bronx, en la ribera del río y en las calles del municipio. Se evidenció quema de basura en algunos puntos satélite.
- La disposición final de los residuos sólidos se realiza en un botadero a cielo abierto ubicado a 3 Km aproximadamente de la cabecera municipal (10 minutos), el cual se encuentra sobre la vía. Es operado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO. Este botadero recibe los residuos de la cabecera, del corregimiento de Carmona y San Antonio, a estos dos últimos no se les realiza el cobro de esta actividad.
- Se observa un terreno con enterramiento de residuos, un frente de trabajo definido. Se realiza la disposición final en un hueco. En el momento de realizar la disposición final se acercaron recicladores a sacar material aprovechable y ganado.

- Durante el desplazamiento al sitio de disposición final, se observó que no se realiza compactación de residuos, no existe manejo de lixiviados ni de gases.
- No se realiza cobertura inmediata de los residuos, según lo manifestado por los operarios en la tarde de ese día o al siguiente el buldócer realizaría el cubrimiento.
- El prestador no cuenta con plan de emergencias y contingencias, lo que puede indicar un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución 154 de 2014.

9.5 Calidad y reporte de la información al SUI

- El prestador presenta un un total de 1.928 formatos y formularios habilitados en el SUI, de los cuales el 88% se encuentran pendiente por reportar en el SUI. Por lo que debe realizar las gestiones para adelantar el reporte de la información pendiente.

Proyectó: Natalia Bernate Suárez – Profesional Especializado Grupo de Pequeños Prestadores
Liz Marcela Herrera- Grupo de Pequeños Prestadores
Fernando Castañeda- Grupo de Pequeños Prestadores
Leidy Marcela Montoya - Grupo de Pequeños Prestadores
Revisó: Dirceu Enrique Vargas Pedroza – Coordinador Grupo de Pequeños Prestadores
Aprobó: Dirceu Enrique Vargas Pedroza – Coordinador Grupo de Pequeños Prestadores